



Informe Anual 2014

	Carta del Presidente
	Capítulo 1. La Comisión Reguladora de Energía después de la Reforma Energética
	Capítulo 2. Instrumentos de regulación
	Capítulo 3. Otorgamiento de permisos
	Capítulo 4. Seguimiento de obligaciones y otras actividades regulatorias
	Capítulo 5. Desarrollo institucional
	Capítulo 6. Vinculación internacional e institucional
	Capítulo 7. Órgano de Gobierno y Cuerpo Directivo

Carta del Presidente

La implementación de la reforma energética, resultado de las modificaciones constitucionales promulgadas el 20 de diciembre de 2013, avanzó de manera muy importante en 2014. El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se expedieron 12 nuevas leyes y se modificaron 9 más, todas ellas relacionadas con la reforma energética. Menos de tres meses después, el 31 de octubre, se publicaron los nuevos reglamentos correspondientes o las modificaciones a los reglamentos ya existentes. Con anterioridad, el 28 de agosto, el Presidente de la República también expidió los decretos por los que se crearon el Centro Nacional de Control de Energía o Cenace, y el Centro Nacional de Control del Gas Natural, o Cenagás.

El conjunto anterior de ordenamientos jurídicos, producidos a menos de un año de la reforma constitucional, profundiza en la descripción de los modelos de organización industrial y la arquitectura institucional delineada en el cuerpo de los 21 artículos transitorios aprobados por el Constituyente Permanente. De este conjunto sobresalen, por su importancia en el ámbito de responsabilidades de la Comisión, la Ley de



Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, junto con sus reglamentos correspondientes.

Tanto en materia de hidrocarburos como en materia de electricidad, los modelos previstos en la ley dejan claro el propósito de impulsar la competencia, donde sea posible y deseable, obligando a aquellas infraestructuras que tienen características de insumos esenciales o monopolios naturales, al acceso abierto y regulando tarifariamente. Por el mismo motivo también se contempla la separación legal, operativa y contable de las actividades integradas cuando esto sea necesario para el desarrollo eficiente del sector, que es finalmente el objetivo que se persigue con la reforma.

Es importante destacar que en el desarrollo de estos instrumentos jurídicos la Comisión tuvo una participación destacada aportando propuestas específicas con base en los casi 20 años de experiencia adquirida en la regulación de estos sectores, y en el conocimiento de otras realidades regulatorias que han resultado exitosas.

Por lo que toca a la Ley de los Órganos Reguladores, el nuevo marco legal detalla los mecanismos a través de los cuales la institución ejerce su autonomía y rinde cuentas sobre su desempeño. En este contexto, a partir de 2014, la Comisión comenzó a transmitir en vivo las sesiones de su Órgano de Gobierno, convirtiéndose en el primer regulador de México en hacerlo de manera permanente.

Asimismo, con la expedición del Reglamento Interno de la Comisión, publicado el 28 de noviembre de 2014 en el DOF, se comenzó un proceso de reorganización que permitirá ejercer todas las nuevas facultades de una manera eficiente y eficaz. El nuevo arreglo institucional es clave para

el desarrollo de toda la regulación; esta es la última etapa de la implementación de la reforma, pero la más importante en términos de su complejidad y relevancia, por su incidencia en las decisiones de los nuevos inversionistas en el sector.

Paralelamente al diseño de los instrumentos legales y de regulación que se requieren para avanzar en la implementación de la reforma, la Comisión continuó atendiendo los procesos administrativos y solicitudes de permisos que se presentaron durante 2014. Específicamente, en el sector hidrocarburos conviene destacar el otorgamiento de los permisos de gas natural por ducto para las empresas TAG Pipelines Norte, S. de R. L. de C. V., (Los Ramones Fase II Norte), Transportadora de Gas Natural del Noroeste, S. de R. L. de C. V., (Gasoducto El Encino-El Oro-Mazatlán) y TAG Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V., (Los Ramones Fase II Sur), así como los permisos de distribución vinculados a las licitaciones de las zonas geográficas de Veracruz y del Noroeste, respectivamente. Asimismo, se llevó a cabo el proceso de licitación del permiso para la zona geográfica de Sinaloa.

En materia eléctrica, en el año se recibieron 499 solicitudes de nuevos permisos, así como 212 de modificaciones a permisos existentes; de ellos se aprobaron 153 permisos y se modificaron 103. Es importante señalar que, al 31 de diciembre de 2013, la Comisión había otorgado 1107 permisos eléctricos, lo que significa que en un solo año se solicitó un equivalente al 45 % de los permisos otorgados a lo largo de toda la historia de la CRE. Por otra parte, un aspecto a destacar de dichas solicitudes es que en su mayoría (80 %) corresponden a proyectos renovables, y cuyas inversiones ascenderían aproximadamente a 40 mil millones de dólares.

En materia institucional, la Comisión amplió su estructura, pasando de 184 funcionarios públicos registrados al 31 de diciembre de 2013, a 257 al cierre del 2014. Cabe mencionar que, derivado de la considerable ampliación de sus funciones, se estima que hacia 2017 el número de empleados de la Comisión debería rondar los 500, número menor al que tienen reguladores de varios países latinoamericanos como Brasil y Perú, así como reguladores de EE. UU. y

Canadá. En estos últimos países, además de las agencias federales, los estados y las provincias cuentan con comisiones estatales.

Por otra parte, aprovechando la Presidencia de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae), se difundió la reforma en varios foros internacionales organizados por otras asociaciones regulatorias, como la Asociación Nacional de Comisiones de Regulación de Estados Unidos (*Naruc*, por sus siglas en inglés) o la Asociación Regional de Reguladores de Energía (*ERRA*, por sus siglas en inglés), y a través de instituciones académicas como la Fundación para la Sostenibilidad Energética y Ambiental (*Funseam*), el Instituto de las Américas o la Universidad de Oklahoma, por Proméxico y por la revista *Oil & Money*.

En menos de un año el sector energético ha experimentado un cambio radical en su marco legal e institucional: una reforma constitucional que abarca hidrocarburos y electricidad; un extenso paquete de legislación secundaria con sus correspondientes reglamentos; nuevos operadores de las redes de gas y electricidad, así como el fortalecimiento de las atribuciones y la naturaleza jurídica de las principales instituciones del sector (la Secretaría y los reguladores).

Se dice fácil pero no lo es. Reformas de mucho menor calado han tardado, por lo menos, cuatro o cinco años para concretarse en otros países. La velocidad en la implementación de una reforma tan profunda, simple y sencillamente, no tiene parangón. Las expectativas que ha suscitado la reforma son muy altas. El trabajo es continuo, todavía no termina y, ahora, depende fundamentalmente de los reguladores.



Para la Comisión, el proceso de reforma energética implica una transformación tan profunda en su visión regulatoria como lo es la propia transformación de la industria. La regulación debe evolucionar y focalizarse a unas cuantas empresas monopólicas, las más grandes de ellas propiedad del Estado y verticalmente integradas; transitar a una perspectiva de mucha mayor participación en la que se privilegie el desarrollo de competencia efectiva y que solo se limite la regulación a los segmentos de las cadenas de valor en los que pueda concentrarse el poder de mercado.

Este cambio de paradigma representa un reto. Se trata de encontrar el punto justo de equilibrio para que la intervención reguladora deje de ser un fin y se convierta en un medio para facilitar, y no entorpecer, el desarrollo eficiente de las actividades. La experiencia en otras demarcaciones demuestra que la búsqueda de este objetivo requiere de mucha mayor pericia, del desarrollo de capacidades y de “hilar fino” en la regulación, a diferencia de cuando se está frente a estructuras de mercado monopólicas y verticalmente integradas. En la Comisión estamos conscientes de ello y por eso seguiremos sin escatimar recursos hasta ver que lo que nos corresponde hacer para lograr el desarrollo eficiente del sector se realice satisfactoriamente.

**Francisco Javier Salazar
Diez de Sollano**

Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DESPUÉS DE LA REFORMA ENERGÉTICA

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DESPUÉS DE LA REFORMA ENERGÉTICA

1.1 Origen y transformaciones de la Comisión, desde 1992 hasta 2013

“¡Luz, más luz!”. Este clamor desesperado de Goethe, proferido durante los últimos momentos de su existencia, se transformó en el primer mandato de la Comisión Reguladora de Energía (CRE): procurar energía para todos. Esto había que hacerlo en condiciones imparciales para el sector público y para el sector privado, dado que la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 urgía la constitución de un órgano administrativo desconcentrado, de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para resolver las cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado producto de dicha reforma. Se trataba, como diría Gandhi, de que se adecuara a la ley, se ajustara a la justicia y promoviera la equidad. Con esa finalidad, la CRE fue instituida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993, mismo que entró en vigor el 3 de enero de 1994.

Después de la reforma estructural al sector gasista en 1994, el Poder Legislativo aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, que se publicó en el DOF en octubre de 1995. Este convirtió a la institución en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (Sener), con autonomía técnica y operativa y con atribuciones que previamente se encontraban dispersas en la Sener, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Economía (SE). Ello permitió a la CRE tener la capacidad de implementar el marco regulatorio en los sectores de gas y electricidad.

Trece años después, el 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el DOF diversos decretos sobre el sector energético y sus instituciones que fortalecieron la naturaleza, estructura y funcionamiento de la Comisión, y le confirieron mayores atribuciones para regular no solo el sector de gas y electricidad, sino también el desarrollo de otras actividades de la industria de hidrocarburos, así como la generación con fuentes renovables de energía.

El 20 de diciembre de 2013 se publicó el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, y el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF varios ordenamientos sobre la materia.

Gráfico 1.1A **Etapas de la Reforma Energética**



A partir de la Reforma Constitucional, la CRE se fortalece, porque de ser un órgano desconcentrado se convierte en un órgano regulador coordinado en materia energética. Actualmente la CRE es una Dependencia Administrativa del Poder Ejecutivo Federal, establecida en la Constitución. Cuenta con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, así como con autosuficiencia presupuestaria, por lo que puede disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos por sus servicios, mediante la figura de un fideicomiso público.

En el desempeño de sus funciones, la CRE se coordina con la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con la Secretaría de Energía y demás dependencias afines, con el objetivo de que sus actos y resoluciones se emitan de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

1.2 Organización de la CRE

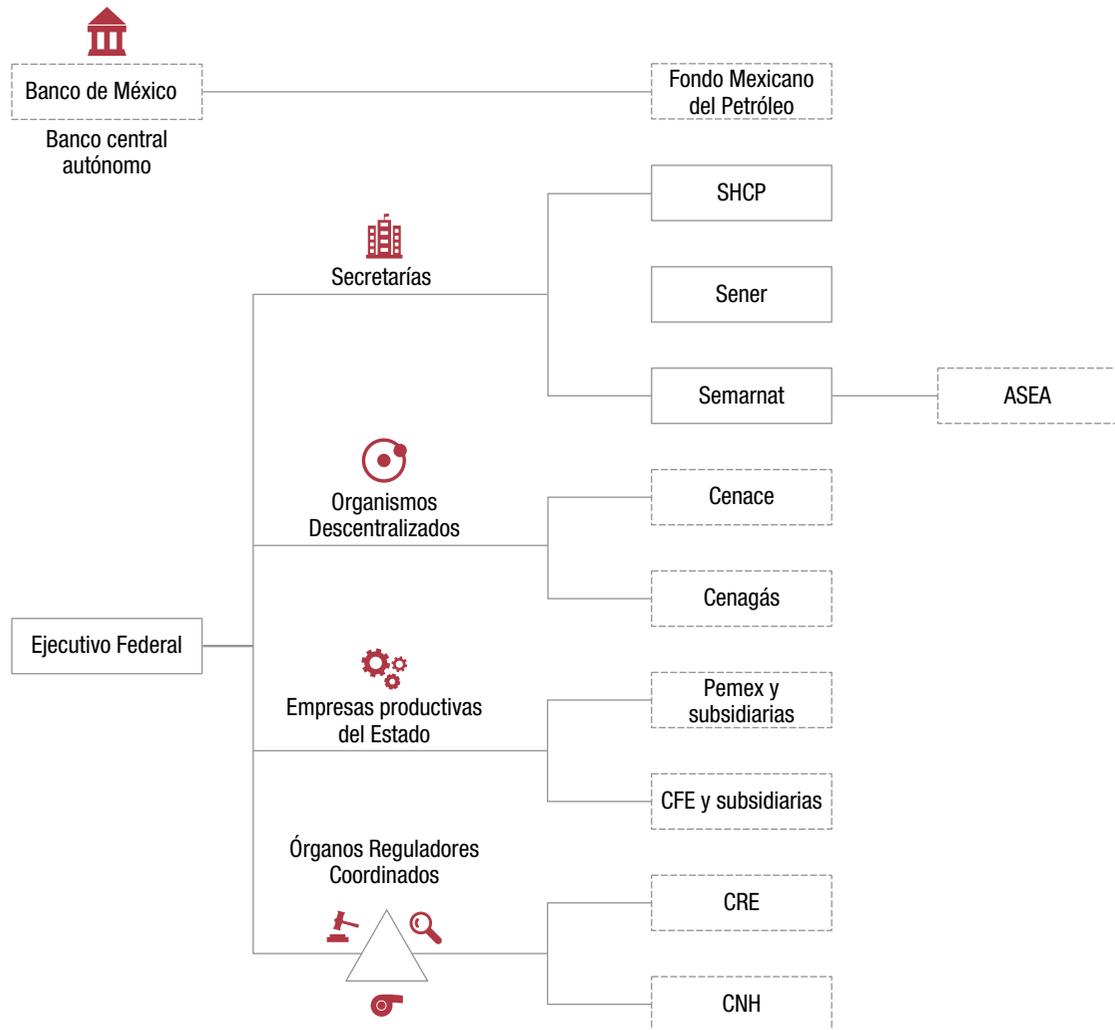
A partir de la reforma, el Órgano de Gobierno de la Comisión está integrado por siete Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente, siendo la instancia suprema de decisión. Las sesiones del Órgano de Gobierno son públicas, por lo que se transmiten a través de medios electrónicos de comunicación. Los Comisionados deliberan en forma colegiada

para decidir los asuntos por mayoría de votos, sin posibilidad de abstención.

Se crearon cinco nuevas jefaturas de unidad, que atienden las siguientes áreas: Análisis Económico (tarifas); Regulación; Asuntos Jurídicos; Planeación y la Evaluación (a fin de revisar la regulación futura y evaluar su funcionamiento), y finalmente, una jefatura de unidad de Sistemas Eléctricos, debido a las numerosas facultades que recibió la CRE en materia eléctrica.

Por otra parte, se establecieron las coordinaciones generales. Cuatro de ellas dependen directamente del Comisionado Presidente: la Coordinación General de Ingeniería y Normalización; la Coordinación General de Supervisión de Mercados de Hidrocarburos; la Coordinación General de Supervisión de Mercados Eléctricos, y la Coordinación General de Vinculación Institucional y Comunicación Social. Finalmente, toda la parte administrativa quedó subordinada a la Secretaría Ejecutiva, es decir, todos los trámites de permisos de generación eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y de petrolíferos, además de la Coordinación General de Administración. Asimismo, la CRE contará con un respectivo Órgano Interno de Control.

Gráfico 1.1B **Naturaleza Jurídica del Sector Energético**



Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética contarán con un Consejo Consultivo, órgano propositivo y de opinión, cuyo objetivo es contribuir al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expidan los órganos reguladores.

1.3 ¿Qué hace la CRE?

Objetivo

Fomentar el desarrollo eficiente de la industria; promover la competencia en el sector; proteger los intereses de los usuarios; pro-

picar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Atribuciones

Además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y las demás leyes aplicables, la Comisión Reguladora de Energía debe regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades:

- I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción

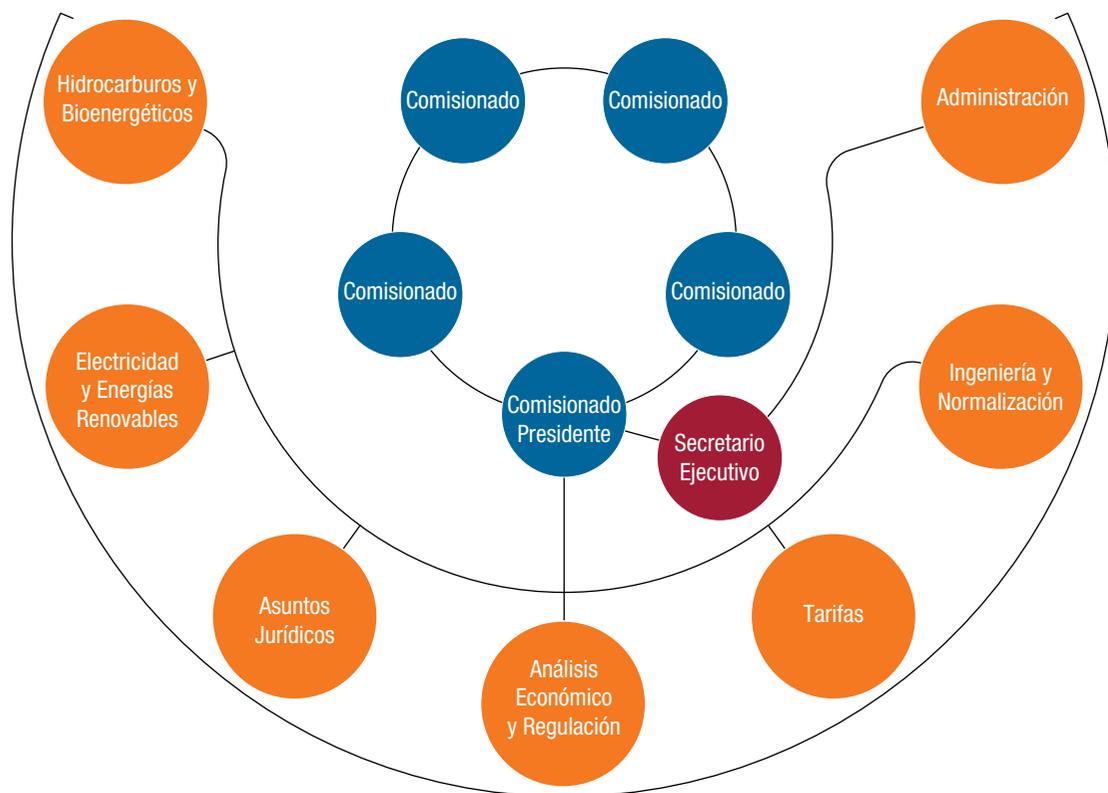


Gráfico 1.2A **Anterior Estructura Organizacional de la CRE**

y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;

- II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y
- III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

Misión

Regular de manera transparente, imparcial y eficiente las actividades de la industria energética de su competencia, a fin de generar certidumbre que aliente la inversión productiva. Fomentar una sana competencia, propiciar una adecuada cobertura y atender

a la confiabilidad, calidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios a precios competitivos, en beneficio de la sociedad.

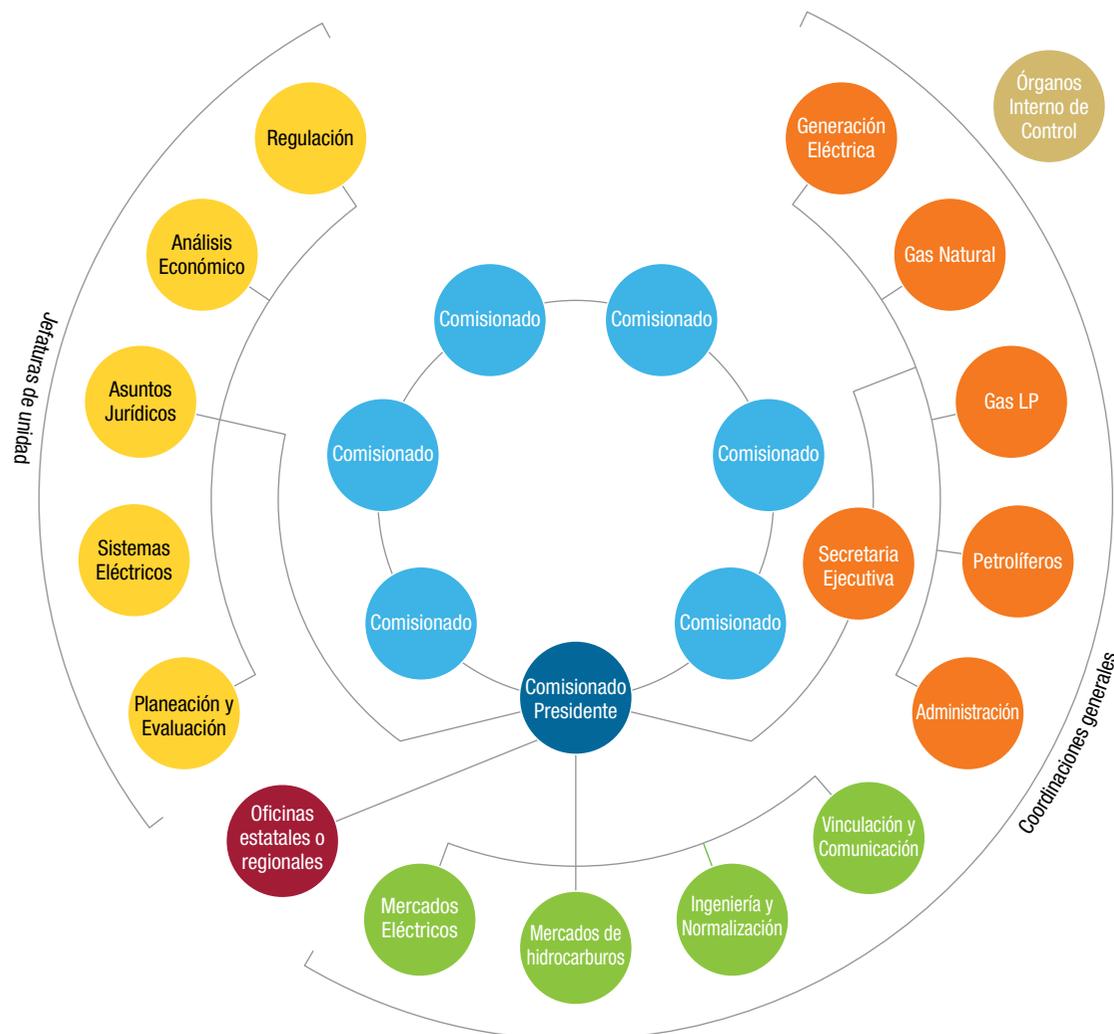
Visión

La Comisión es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética que de manera autónoma, transparente y eficiente orienta los intereses de los usuarios y sujetos regulados al desarrollo de un mercado energético competitivo y sostenible, en beneficio de la sociedad.

1.4 ¿Qué regula la CRE?

La CRE tiene la responsabilidad clave de sentar las bases del mercado eléctrico. También es responsable de la vigilancia del mercado y de establecer los costos del operador. En cuanto a la oferta, la CRE otorga los permisos de generación y determina las metodologías para el pago de la genera-

Gráfico 1.2B Nueva Estructura Organizacional de la CRE (después de la Reforma de 2013)



ción distribuida ofertada por los suministradores de servicios básicos; emite las reglas para las transacciones entre generadores y comercializadores; otorga los certificados de energías limpias; autoriza las importaciones y exportaciones de energía eléctrica, y lleva el registro de los comercializadores que no están regulados.

Por lo que corresponde al suministro, los suministradores de servicios calificados (cuyo registro también lleva la CRE) están regulados exclusivamente en materia de requerimientos de potencia garantizada

para los usuarios. Por el contrario, tanto el suministrador de servicios básicos como el de último recurso estarán fuertemente regulados, no solo en materia de requerimientos de cobertura de potencia y energía sino, sobre todo, en materia tarifaria y contractual. De manera paralela al caso de los certificados de energías limpias, uno de los principios fundamentales para adquirir estos productos es el uso de subastas.

La CRE debe regular el proceso de estandarización y normalización del Sistema Eléctrico Nacional, así como fomentar la

capacitación de empresas y personal independiente para la instalación de Centrales Eléctricas de Generación Limpia Distribuida. Finalmente, en materia de transmisión y distribución de energía eléctrica, la CRE regula el acceso, las tarifas para los servicios de transmisión, la distribución y operación de los Suministradores de Servicios Básicos, y la operación del CENACE y Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como la prestación de servicios. Como parte de sus responsabilidades técnicas especializadas, opina sobre la planificación y ampliación de las redes, y tiene a su cargo la regulación de las redes inteligentes y la generación distribuida.

Por lo que corresponde a hidrocarburos, el 31 de octubre de 2014 se publicó el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, relacionado con las actividades del *upstream*, así como el Reglamento de las actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, relativo al *midstream* y *downstream* de la industria. Tanto la Ley como dichos reglamentos separaron las competencias entre la Sener y los reguladores. En términos generales, la regulación del *upstream* quedó a cargo de la CNH, la regulación del *midstream* y *downstream*¹ le corresponden a la CRE y toda la materia de seguridad industrial y protección al ambien-

te pasó a la ASEA. La parte productiva, los centros procesadores de gas y las refinerías quedaron en manos de la Sener, así como el otorgamiento de los permisos de importación y exportación.

Una de las características básicas de la ley secundaria es que establece el acceso abierto como estándar (default); es decir, toda infraestructura de ductos y almacenamiento tiene que ser de acceso abierto y solamente por excepción podrá ser utilizada para usos propios. La excepción la calificará la CRE, de tal manera que se garantice el acceso a la infraestructura existente y a la nueva. En la misma línea de razonamiento económico, esta infraestructura estará regulada tarifariamente, aunque esta tendrá mayor flexibilidad para los líquidos que para el gas. También se establece la separación vertical entre las actividades de infraestructura y comercialización, así como la imposición de regulación asimétrica sobre Pemex en su carácter de jugador dominante en estos mercados, a fin de que, prevaleciendo la equidad entre Pemex y el resto de los participantes, se fomente la competencia y, como resultado, se obtengan las mejores condiciones de precio y calidad para los usuarios.

¹ Los términos ingleses 1) *upstream*, 2) *midstream* y 3) *downstream* corresponden, de manera general, a las siguientes actividades: 1) Exploración y producción de petróleo y gas; 2) Refinación de petróleo y procesamiento de gas natural, su transporte, almacenamiento y venta al mayoreo; y 3) Comercialización y distribución.

INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN



INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN

La regulación energética comprende desde normas generales aprobadas por el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal (leyes y reglamentos) hasta una serie de instrumentos administrativos a cargo de esta Comisión, por ejemplo: directivas, modelos de instrumentos contractuales, metodologías, entre otros.

Estas herramientas tienen como propósito lograr el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en un marco de transparencia y certidumbre, tanto para usuarios como para prestadores de servicio.

2.1 Regulación para el sector eléctrico: Aspectos Generales

A finales de 2013 se comenzó el análisis relativo a la nueva regulación que la Comisión hubo de expedir en 2014 como resultado de la Reforma Energética. En este contexto, existieron diferentes elementos que la CRE consideraba que debían incorporarse adecuadamente en la legislación secundaria que se aprobaría en materia eléctrica, con el objeto de facilitar la inversión, reducir los costos del financiamiento de los proyectos y promover la eficiencia del sector. Para la CRE, la incorporación de los elementos considerados en el pasado informe son clave para alcanzar el propósito que persigue la Reforma Constitucional en materia eléctrica.

Como parte del paquete de nueve nuevas leyes en materia energética y la reforma a doce ordenamientos existentes en 2014, después de la Reforma Constitucional, una nueva Ley de la Industria Eléctrica entró en vigor el 12 de agosto de 2014. La Ley de la Industria Eléctrica y su respectivo Reglamento permitirían al sector privado participar libremente en la generación y comercialización de electricidad, mientras que se mantiene el control y operación de la red eléctrica por parte de la Empresa Productiva del Estado, que es la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Esta ley crea un Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que será operado por el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace). Actualmente, el CENACE forma parte de la Comisión Federal de Electricidad, sin embargo, se transformará en el operador independiente de toda la red.

La Sener y la CRE contarán con facultades regulatorias y de supervisión sobre el MEM. La Sener será responsable de expedir las Reglas del Mercado iniciales y la CRE será responsable del otorgamiento de permisos para participar en el MEM, ya sea para adquirentes o suministradores de electricidad.

La CRE también será responsable de establecer las tarifas de transmisión, distribución y venta del servicio básico de electricidad, establecer las condiciones generales para los participantes del mercado, expedir los modelos de contratos de interconexión y de administrar los certificados de energías limpias, además de expedir el modelo de contrato que el Cenace celebrará con los participantes del MEM, en su carácter de operador independiente de la red eléctrica.

El control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como la transmisión y distribución de energía eléctrica son consideradas áreas estratégicas y, por lo tanto, permanecerán en las manos del Estado Mexicano a través de Empresas Productivas del Estado (EPE). Sin perjuicio de lo anterior, el sector privado podrá participar en la transmisión y distribución de electricidad mediante contratos y asociaciones con las EPE.

Bajo la Ley de la Industria Eléctrica, la CFE se convertirá en una empresa completamente competitiva, la cual podrá participar en las distintas actividades del mercado a través de empresas subsidiarias y filiales. La CFE continuará siendo el suministrador del servicio básico de electricidad para usuarios residenciales, así como para pequeños y medianos usuarios bajo un esquema de tarifas reguladas.

2.1.1 Fuentes de energía renovable

En 2014 se mantuvo vigente la regulación para fuentes de energía renovable. No obstante, se comenzó el análisis para el desa-

rollo de los nuevos instrumentos regulatorios que permitirán el desarrollo de una regulación acorde con la Reforma Energética.

2.1.2 Fuentes convencionales

En 2014 se mantuvo vigente la regulación para fuentes convencionales. A pesar de ello, se está trabajando con el objetivo de encontrar áreas de oportunidad en dichos instrumentos, congruentes con la Reforma Energética y, de esta manera, poder realizar modificaciones que correspondan a los mismos en un corto o mediano plazo.

2.1.3 Instrumentos regulatorios en materia de aportaciones

El 10 de noviembre de 1998 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones (Reglamento de Aportaciones), y el 16 de diciembre de 2011 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Aportaciones. En dicho Decreto se establece que la CRE aprobará diversos instrumentos regulatorios en la materia.

A continuación, se describe su situación en 2014:

- *Catálogo de precios*

En agosto de 2013, la CFE presentó, para aprobación de la CRE, la revisión anual del Catálogo de Precios, con precios de referencia a julio de 2013. Al respecto, la Comisión instrumentó el procedimiento establecido en el Reglamento de Aportaciones para someterlo a consulta pública y recibir comentarios de los interesados. El análisis y evaluación de dicho catálogo concluyó en 2014, para publicarse en 2015.

Por lo tanto, en 2014 continuó vigente el Catálogo de precios aprobado mediante la Resolución RES/040/2010, publicada en el DOF el 24 de marzo de 2010. En 2014 la Comisión aprobó únicamente la actualización periódica del Catálogo de Precios.

• *Factores de ajuste mensuales*

Mediante diversas resoluciones, se continuó con la aprobación mensual de los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos, y los costos unitarios del kilovolt ampere de capacidad de transformación del Catálogo de precios de la CFE, así como los factores de ajuste anuales de mano de obra o labor de dicho organismo. Adicionalmente, se siguió con la actualización mensual de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que presta la CFE a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente, en los niveles de alta, media y baja tensión, utilizando el factor de ajuste correspondiente.

• *Modelos de convenios*

Mediante la Resolución RES/205/2014, publicado en el DOF el 23 de junio de 2014, la CRE aprobó diversos modelos de convenio en materia de aportaciones, mismos que se enlistan a continuación:

1. Convenio de Aportación en Efectivo;
2. Convenio de Aportación en Efectivo y en Especie;
3. Convenio de Aportación en Obra Específica;
4. Convenio para la Cesión de Demanda Eléctrica en Servicios de Media y Baja Tensión, y
5. Oficio Resolutivo de Presupuesto de Obra.

El objetivo de la aprobación de dichos modelos es mantener actualizados los instrumentos conforme al marco regulador vigente en la materia, ya que los modelos que se venían aplicando datan desde 2004 y de 2009.

• *Procedimiento para el registro, seguimiento y control de solicitudes y convenios que celebre el suministrador con los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica*



Este procedimiento se retomará en término de las nuevas disposiciones que establece la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, publicados en el DOF el 11 de agosto y 31 de octubre de 2014, respectivamente.

- *Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones (Criterios y bases)*

Los Criterios y bases se retomarán en los términos de las nuevas disposiciones que establece la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento.

- *Informe anual de las aportaciones*

En atención a la Resolución RES/455/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, en febrero de 2013 la CFE presentó a la CRE el informe anual en materia de aportaciones del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por lo que en 2014 la CRE se abocó a revisar y evaluar dicho informe, requiriendo a la CFE aclaraciones y justificaciones de los conceptos y valores reportados sobre las aportaciones de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica para la realización de obras específicas, ampliaciones o modificaciones requeridas para proporcionar el servicio de energía eléctrica.

El 24 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF la Resolución RES/570/2014, por la que se expidieron las Disposiciones Generales para la importación de energía eléctrica de una central eléctrica ubicada en el extranjero conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional, conforme al Transitorio Décimo, Párrafo Tercero, de la Ley de la Industria Eléctrica. Esta regulación permitirá importar energía eléctrica y productos asociados a partir de la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica y antes de la declaración de entrada en operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

2.2 Regulación para el Sector Hidrocarburos: Aspectos Generales

A continuación se detalla el alcance de la regulación sobre el sector de hidrocarburos instrumentada en 2014:

2.3 Gas Natural

2.3.1 Instrumentos regulatorios para mitigar la situación de desbalance en el suministro de gas natural

En 2014 la CRE continuó con la implementación del esquema de ajuste a las tarifas por erogaciones extraordinarias para hacer frente a los desbalances del Sistema de Transporte Nacional Integrado (SNTI), aprobado por la CRE en abril de 2013. Dicho ajuste consiste en un monto en pesos por *gigajoule* que refleja el costo neto de la adquisición de gas natural licuado que se inyecta al SNTI y de los servicios para su entrega, principalmente transporte y almacenamiento, con el objeto de prevenir desbalances que ocasionen alertas críticas en dicho sistema y, en consecuencia, desabasto de gas natural entre los usuarios conectados a dicho sistema.

Las principales premisas del esquema de Ajuste por Balanceo, aprobado por la CRE mediante la Resolución RES/011/2013, son las siguientes:

- El transportista y el suministrador de gas natural no obtendrán ingresos extraordinarios derivados de su aplicación;
- Para fines de transparencia, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) presentará a la CRE el volumen de gas inyectado, así como los ingresos y erogaciones por la aplicación del Ajuste por Balanceo, y



- iii) PGPB realizará su mejor esfuerzo para que los costos en los que se haya incurrido para el balanceo del sistema sean lo más eficiente posibles.

De manera complementaria a dicha Resolución, la CRE aprobó, mediante la Resolución RES/063/013 del 21 de febrero del 2013, a PGPB los Términos Generales para la compra, entrega y recepción de gas natural licuado para balanceo en el SNTI. Dicha Resolución ordena a PGPB privilegiar procesos competitivos para la adquisición del gas natural licuado (GNL) en el mercado internacional. En congruencia con ello,

durante 2013 y 2014 PGPB adquirió cargamentos de GNL cuyo precio se vinculó a la postura ganadora de un proceso de licitación internacional conducido por la CFE. Específicamente, el precio del GNL para fines del Ajuste por Balanceo se referenció al marcador JKM de la publicación *LNG Daily* de *Platts*, más una prima contractual que refleja el costo de oportunidad del GNL en el mercado internacional. De esta manera, el costo del GNL que se ha trasladado a los usuarios, vía el Ajuste por Balanceo, ha sido resultado de las condiciones del mercado de referencia. Asimismo, durante el 2013 la CRE aprobó para efectos de aplicación del esquema una metodología para determinar el monto del Ajuste por Balanceo, denominada Mecanismo de Implementación del Ajuste por Balanceo, el cual contiene todas las premisas, supuestos, especificaciones y formulaciones para que PGPB determine de forma trimestral el monto del Ajuste que se aplicará a las tarifas del SNTI.

Con base en dicho mecanismo, durante 2014 PGPB formuló las propuestas de Ajuste por Balanceo aplicables a los trimestres correspondientes a dicho año. Tales propuestas fueron aprobadas por la CRE mediante las siguientes Resoluciones: RES/615/2013, correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2014; RES/115/2014, correspondiente al trimestre de abril a junio de 2014; RES/276/2014, correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2014 y RES/436/2014, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2014.

La aprobación de las propuestas de Ajuste por Balanceo se ha basado en la verificación preliminar de los gastos e ingresos que PGPB ha tenido por la aplicación del esquema a los usuarios del SNTI, con objeto

de validar que atienda las premisas en las que se sustenta, principalmente en lo que se refiere a que el transportista y el suministrador de gas natural no obtengan ingresos extraordinarios por motivo del propio ajuste. No obstante, en virtud de la cantidad y naturaleza compleja de los registros de información que soportan los montos de las erogaciones por la adquisición y traslado del GNL gasificado, así como de los ingresos de PGPB por la aplicación de las tarifas de STNI ajustadas por balanceo, la CRE ha previsto que podrá ordenar ajustes adicionales al Ajuste por Balanceo si, como resultado de una verificación exhaustiva, determina que es necesario adecuar los ingresos o gastos de PGPB para que no perciba ingresos extraordinarios por motivo del esquema.

Cabe destacar que desde el inicio del esquema prácticamente no se han declarado alertas críticas en el SNTI, debido a que las condiciones operativas restrictivas que se

presentaron en 2012 y 2013, en virtud de los desbalances entre la oferta y demanda del energético, se aliviaron significativamente.

2.3.2 Régimen permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano (TCGVPM) de Gas Natural

Con el objetivo de analizar y discutir las adecuaciones que resultaran necesarias a los TCGVPM vigentes, se integró un grupo de trabajo con servidores públicos de PGPB y de esta Comisión, quienes sostuvieron diversas reuniones de enero a junio de 2014. Como parte de la modificación a los TCGVPM, también se proponen ajustes a los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE), que atienden puntualmente lo relativo a esquemas de pago, aspectos financieros relevantes para las operaciones de Ventas de Primera Mano (VPM),



así como las condiciones de suspensión de entregas, entre otros. En ese sentido, durante el primer semestre de 2014 esta Comisión solicitó a PGPB las propuestas finales de los Términos y Condiciones y los LOCFSE.

Durante el mismo semestre PGPB entregó a esta Comisión las propuestas finales de los Términos y Condiciones, así como su Anexo 5 referente a los LOCFSE, los cuales corresponden a VPM de gas natural. Además, PGPB incluyó el Contrato Marco de Compraventa y de las Condiciones Generales para la Comercialización, así como su Anexo 3 Disposiciones Crediticias y Financieras. Durante septiembre de 2014 PGPB envió varios alcances a la propuesta referida.

El 6 de octubre de 2014 esta Comisión envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) el anteproyecto de Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide a PGPB los nuevos Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural, acompañado de su respectivo formulario de MIR de Alto Impacto.

Como resultado de la consulta pública del proyecto en cuestión, llevada a cabo a través del portal de la Cofemer, el 18 de noviembre de 2014, mediante oficio No. COFEME/14/4004, la Cofemer emitió el Dictamen Total No Final.

2.3.3 Modificaciones a la Directiva sobre la determinación de los precios de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009

Al igual que otros instrumentos regulatorios expedidos por la CRE, la Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas Natural Objeto de Venta de Primera Mano, la DIR-GAS-001-2009 (Directiva de precios

de VPM), ha sido objeto de precisiones, revisiones y actualizaciones con el fin de adaptarla a las condiciones dinámicas de los mercados relevantes. Algunas de estas modificaciones han sido motivadas por consultas y solicitudes realizadas por los participantes de la industria.

En este sentido, la CRE se encuentra analizando la propuesta de modificación a la Directiva de Precios de VPM y atendiendo los comentarios de la Cofemer emitidos en el Dictamen total no final, número COFEME/12/2902. Las modificaciones se centran en la actualización del costo de transporte de la zona sur de Texas hacia la frontera en Reynosa, denominado TFi, con la finalidad de reflejar las condiciones actuales del mercado de referencia en el precio de VPM. También se trabaja en nuevas propuestas de adecuaciones a los precios empleados como referencia internacional, dado que estos se han desvinculado de la evolución puntual de los mercados, lo cual se traduce en una subestimación del costo de oportunidad del gas. Ello introduce distorsiones en las VPM, tales como barreras a la entrada de competidores de Petróleos Mexicanos (Pemex) y distorsiones en el comercio exterior del hidrocarburo.

Paralelamente al análisis de modificación a la fórmula de precios de VPM de gas natural, se emitió la Resolución RES/524/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, por medio de la cual la CRE aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de VPM a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, vigente en tanto no se apruebe una nueva directiva de precios.

2.3.4 Actualización de parámetros μ , μm , δd y δm

Los parámetros μ y δ diarios y mensuales de la fórmula del precio del gas

objeto de VPM permiten ajustar los precios del mercado de referencia en Henry Hub a las referencias del mercado en el Sur de Texas. Lo anterior coadyuva a que los precios del gas, determinados por la citada Directiva y en la Metodología Transitoria, reflejen el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad en el mercado internacional, tal como lo establecen las disposiciones reglamentarias en la materia.

Al respecto, las disposiciones 4.2 y 11.3 de la metodología transitoria prevén que los valores de los parámetros μ y δ se actualicen trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del mismo ordenamiento.

En conformidad con ello, durante 2014 la CRE expidió las Resoluciones RES/025/2014, RES/175/2014, RES/326/2014 y RES/496/2014 con el fin de actualizar dichos parámetros.

2.3.5 Normalización

El 16 de octubre de 2014, la Comisión publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SECRE-2014, Transporte por medio de ductos de gas licuado de petróleo y otros hidrocarburos líquidos obtenidos de la refinación del petróleo. Dicha Norma de Emergencia tiene por objeto establecer los requisitos mínimos sobre diseño, materiales, construcción, inspección, pruebas, operación, mantenimiento y seguridad de sistemas de transporte por medio de ductos de GLP y otros hidrocarburos líquidos obtenidos de la refinación del petróleo, tales como gasolina, turbosina, diésel y combustóleo, a fin de evitar daños a la salud y al bienestar de la población, al medio ambiente o a los recursos naturales. El pasado 12 de diciembre de 2014, en la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización, se informó sobre la adecuación de las condiciones de opera-



ción del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bioenergéticos, que preside la CRE, conforme a las atribuciones que este órgano regulador coordinado recibió por la expedición de las Leyes Secundarias derivadas de la Reforma Constitucional en materia Energética.

Por lo anterior, el nombre del Comité se modificó a Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos. Asimismo, se alinearon las Reglas de Operación a la legislación vigente.

- *Calidad del Gas Natural*

Dentro de la relevancia que el tema de la calidad de gas natural ha cobrado en los últimos años, la CRE continúa realizando esfuerzos para destacar su trascendencia, promoviendo mejoras regulatorias sobre el tema. Con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, y con diversas disposiciones relativas a la calidad del gas natural, en 2014 la Comisión recibió 314 informes mensuales sobre las mediciones de calidad, presentados por 28 permisionarios. Dicha información se encuentra disponible en la página electrónica de la CRE, en el siguiente vínculo: http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=101 Cabe señalar que durante 2014 se tuvo avance sobre el tema de las afectaciones causadas por el uso continuo de gas natural con alto contenido de nitrógeno, el cual sirvió de base para que la Comisión evaluara las acciones que debe implementar para determinar las afectaciones a los usuarios por uso de gas natural de baja calidad.

En alcance a la entrada en vigor de la Norma citada anteriormente y de diversas disposi-

ciones relativas a la calidad del gas natural, durante 2014 se emitieron las siguientes Resoluciones: RES/067/2014, RES/073/2014, RES/173/2014, RES/199/2014 y la RES/596/2014, que muestran la continuidad en la regulación. En este mismo año se recibieron 117 reportes por parte de los permisionarios informando las propiedades de gas fuera de especificaciones. Dicha información se encuentra en el link: http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=107

2.4 Gas Licuado de Petróleo

2.4.1 Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

Como resultado de un amplio proceso de discusión con PGPB y los participantes privados, mediante la Resolución RES/235/2013 del 26 de junio de 2013, la CRE expidió los Términos y Condiciones Generales de Venta de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo (TCGVPM), incluyendo los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE).



En la revisión de las propuestas de los TCGVPM y los LOCFSE, la CRE tomó en cuenta las diferencias estructurales entre un mercado competitivo y liberalizado como el previsto en el entonces vigente Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y un mercado cerrado con control de precios, como el que operaba hacia finales de 2014.

En la citada Resolución, la Comisión consideró que los documentos aprobados mejoran sustancialmente las condiciones contractuales vigentes, toda vez que contienen importantes mejoras en términos de transparencia y equilibrio de derechos y obligaciones entre PGPB y los adquirentes de GLP, respecto de los Contratos de Suministro de GLP que hoy tienen pactados las partes. Lo anterior es especialmente evidente en cuanto a los LOCFSE, ya que las condiciones en materia financiera, de otorgamiento de crédito y establecimiento de garantías no están establecidas en los Contratos de Suministro de manera clara y transparente. Contrario a ello, respecto a estos aspectos PGPB se basa en las decisiones que toma su comité interno de crédito, sin mediar reglas claras y transparentes previamente establecidas de manera contractual, a las cuales puedan apelar los adquirentes.

Asimismo, se contempló que la implementación de los TCGVPM de GLP, y sus LOCFSE como instrumento contractual para llevar a cabo las VPM de GLP, requiere de una transición del régimen contractual vigente a la firma de nuevos Acuerdos base y Contratos de VPM entre PGPB y los adquirentes, para lo cual PGPB deberá dar por terminados los Contratos de Suministro que actualmente tiene pactados con los adquirentes en los términos previstos en los propios Contratos.

No obstante, en virtud de la expedición del Decreto por medio del cual se refor-

man y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013 (el Decreto en Materia de Energía), y de la legislación secundaria emanada de dicho Decreto, en particular de la Ley de Hidrocarburos (LH) publicada en el 11 de agosto de 2014, esta Comisión estima necesario un replanteamiento integral de los Términos y Condiciones Generales de la Venta de Primera Mano de ese hidrocarburo, aprobados y expedidos mediante la Resolución RES/235/2013, para atender las nuevas disposiciones para la regulación de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo, puesto que dicha regulación se desarrolló con base en la legislación vigente con anterioridad a la LH.

Particularmente, la LH establece una nueva organización industrial en el sector del gas licuado de petróleo que consiste, entre otros, en que las ventas de primera mano deberán realizarse en la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado, ductos de Internación o en los puntos de inyección de los hidrocarburos provenientes de manera directa de campos de producción, lo que representa uno de los motivos fundamentales para replantear los términos y condiciones a que se refiere la Resolución RES/235/2013.

2.4.2 Metodología de precios de Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

Por razón de interés público y con objeto de evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, desde el 2003 el Ejecutivo Federal ha sujetado, mediante Decretos, el GLP a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales. En tales Decretos se ha establecido un nivel máximo de precios a usuario final y se



ha previsto que la CRE expida la metodología de precios de venta de primera mano, de tal manera que se alcance el objetivo de precio al público establecido por el Ejecutivo Federal.

Si bien dichos Decretos han sustituido la regulación de precios de VPM establecida en la Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM), expedida por la Comisión en diciembre de 2008, desde agosto de 2010 la metodología contenida en dicha directiva se aplica parcialmente en la determinación de dichos precios, lo que ha quedado establecido en las Resoluciones mediante las cuales la CRE ha expedido la Metodología para la determinación de precios de VPM de GLP, congruente con la política del Ejecutivo.

La Directiva de precios de VPM establece una metodología que busca reflejar el costo de oportunidad del gas LP, para lo cual considera como base los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas; el costo de internación (importación o exportación) del GLP y el costo de los servicios de infraestructura necesarios para realizar la venta (transporte, plantas de almacenamiento para suministro, etcétera). Dada la estructura metodológica de la Directiva, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos de la política expedida por el Ejecutivo Federal, ha resultado necesario aplicar solo parcialmente dicha Directiva, de manera que los componentes que se refieren a los precios en *Mont Belvieu* y a los costos de internación se sustituyan por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componentes de los precios máximos de venta al usuario final, logren el objetivo que establece la señalada política de precios máximos.

De enero a agosto de 2014, la Comisión expidió, mes a mes, las Resoluciones por las que establece la Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de VPM. No obstante, mediante la Resolución RES/385/2014 del 28 de agosto de 2014, la CRE estableció la Metodología de precios de VPM de GLP que estará vigente hasta que se mantenga la política del Ejecutivo Federal de sujetar este combustible a precios máximos de venta de primera mano y a usuario final.

2.5 Petrolíferos y Petroquímicos

Derivado del Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013 (el Decreto en Materia de Energía),

el Congreso de la Unión expidió la Ley de Hidrocarburos (LH), la cual fue publicada el 11 de agosto de 2014. En términos de sus Transitorios Primero y Segundo la LH entró en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicada en el DOF el 29 de noviembre de 1958, con las salvedades a que se refieren sus Transitorios Cuarto, Quinto y Décimo Noveno.

La Ley de Hidrocarburos otorga nuevas facultades de regulación a la CRE en materia de productos petrolíferos y petroquímicos.

De conformidad con el artículo 81, fracción I, de la LH, corresponde a la CRE la regulación, entre otras, de las siguientes actividades, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA):

- I. El Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Petrolíferos;
- II. El Transporte por ducto y el Almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos, de Petroquímicos;
- III. La Distribución de Gas Natural y Petrolíferos;
- IV. La Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural,y
- V. La Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural y Petrolíferos.

Al respecto, de conformidad con el artículo 82 de la LH, la Comisión, en el ámbito de su competencia, expedirá disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a las que se refiere dicha Ley, incluyendo los términos y condiciones a

los que deberán sujetarse la prestación de los servicios, al igual que la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros, con excepción de las actividades de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, gasolinas y diésel, cuyos precios se determinarán conforme a las condiciones de mercado.

Asimismo, de conformidad con el Transitorio Décimo Tercero de la LH, la CRE continuará sujetando las ventas de primera mano (VPM) de los hidrocarburos, los petrolíferos o los petroquímicos a principios de regulación asimétrica. Esta incluirá la aprobación y expedición de los términos y condiciones generales, así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios, con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. Para ello, tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. De igual forma, de acuerdo con el citado artículo transitorio, se entiende por VPM la primera enajenación, en territorio nacional, que realice Pemex, sus organismos subsidiarios o divisiones, y cualquier otra Empresa Productiva del Estado, o Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos.

En virtud de lo establecido anteriormente, el Decreto en Materia de Energía y la LH incluyeron como nuevas atribuciones de regulación económica de la CRE, lo siguiente:

- I. Aprobar y expedir los términos y condiciones de las VPM de Hidrocarburos, Petrolíferos, o Petroquímicos, así como las metodologías para la determinación de sus precios, en los términos establecidos en la LH y tomando en cuenta la definición de dichas ventas, establecida en el Transitorio Décimo Tercero de la LH.

II. Aprobar y expedir los términos y condiciones a los que deberán sujetarse los siguientes servicios, así como la determinación de las contraprestaciones, precios y tarifas aplicables, entre otros, con excepción de las actividades de Expendio al Público de GLP, gasolinas y diésel, tomando en cuenta las definiciones de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos establecidas en la LH:

- A. Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Petrolíferos;
- B. Transporte por ducto y Almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos, de Petroquímicos;
- C. Distribución de Gas Natural y Petrolíferos;
- D. Regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural, y
- E. Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural y Petrolíferos.

De manera previa a la publicación del Decreto en Materia de Energía y la LH, las facultades de regulación de los precios y contraprestaciones aplicables a algunas actividades referidas anteriormente estaban asignadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quien se apoyaba para tales efectos en el Comité de Precios de Productos Petrolíferos, Gas Natural y Productos Petroquímicos de Pemex.

Los términos y condiciones de contratación de la compraventa de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, distintos a los precios, se determinan a través de un esquema de autorregulación al interior de Pemex y sus Organismos Subsidiarios.

A fin de que la CRE pueda poner en práctica sus nuevas facultades regulatorias, se requiere de un análisis e investigaciones exhaustivas e inclusive de la definición de disposiciones reglamentarias en la materia por parte del Ejecutivo Federal, de manera que dichas disposiciones sirvan de base para el desarrollo de las metodologías de precios y contraprestaciones, de los criterios de aprobación y expedición de términos y condiciones de venta de primera mano y de prestación de servicios por parte de este órgano regulador.

Asimismo, para que la definición de tales términos, condiciones y metodologías, así como su aplicación, sean eficaces, esta Comisión requiere de mayores recursos humanos y materiales, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014, el cual establece que: "La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestarios a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con el fin de que puedan llevar a cabo sus funciones. El presupuesto total aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones."

En tanto no se satisfagan los elementos referidos anteriormente, la CRE estimó oportuno que los términos y condiciones, las metodologías de precios, así como las contraprestaciones, precios y tarifas referidas anteriormente, fueran aprobados y expedidos por la CRE de manera transitoria, en los términos que fueron aprobados por la SHCP, antes de la expedición del Decreto en Materia Energética, la LH y la LORCME, en lo que corresponda.

Por lo anterior, el 3 de octubre de 2014 la CRE publicó en el DOF la Resolución RES/389/2014, por la que se establecen, de manera transitoria, los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y las metodologías para la determinación de sus precios, así como los términos y condiciones a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones de dichos servicios a las que se refiere la LH, publicada el 11 de agosto de 2014.

De esta manera, hasta que la CRE no modifique la regulación expedida con anterioridad a la LH y la LORCME en las materias indicadas, esta seguirá en vigor en los términos y condiciones aprobados anteriormente.

La CRE también participó en los trabajos de redacción del Reglamento de las Actividades al que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014. En términos de sus Transitorios Primero y

Segundo, el Reglamento entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, abrogando el Reglamento de Gas Natural (RGN), publicado el 8 de noviembre de 1995 en el DOF, y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado el 5 de diciembre de 2007, salvo lo previsto en los artículos transitorios Tercero y Quinto del Reglamento.

Por otro lado, en 2014 la Comisión recibió algunas consultas de PGPB y de particulares, en el sentido de que las definiciones de petrolíferos de la LH se prestan a diversas interpretaciones. En respuesta, la CRE comenzó la elaboración de un proyecto de acuerdo para atender puntualmente esas consultas y para establecer criterios de aplicación general para determinar qué productos caen dentro de las definiciones de petrolíferos y petroquímicos de la LH y cuáles no. A finales de 2014, la CRE estaba por remitir a la Cofemer el proyecto de Acuerdo que comprende la propuesta de tales criterios de interpretación.

Además, en 2014 la CRE comenzó con los trabajos para expedir las Disposiciones Administrativas de carácter general respecto a las nuevas atribuciones que le otorgó la LH y la LORCME en materia de Petrolíferos y Petroquímicos



OTORGAMIENTO DE PERMISOS



OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Un marco regulatorio sólido, claro y predecible es una condición necesaria para el desarrollo eficiente de las actividades reguladas y de las inversiones que conlleva. En este sentido, una manera de evaluar la solidez regulatoria, así como la evolución del sector y su interdependencia con el resto de la economía, es mediante el recuento de los permisos.

De los permisos otorgados en materia eléctrica destacan 74 proyectos solares: 64 otorgados bajo la modalidad de pequeña producción y 10 para autoabastecimiento, que suman una capacidad autorizada de 1 975.38 MW, con una inversión estimada de 6 913.8 millones de dólares. En el rubro de hidrocarburos sobresale el otorgamiento de tres permisos de transporte de acceso abierto, con una longitud de 1 693.667 km. Asimismo, los permisos de distribución de gas natural para las zonas geográficas de Veracruz y Noroeste, con números de permiso G/323/DIS/2014 y G/347/DIS/2014, a favor de Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. y de Gas Natural México, S. A. de C. V., respectivamente.

Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., extenderá el servicio de distribución con una inversión superior a 83 millones de dólares, comprometiéndose a prestar el servicio a 135 846 (ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis) usuarios en los primeros cinco años de operación en la Zona Geográfica de Veracruz, que está integrada por las zonas conurbadas de Córdoba (excepto el Municipio de Camerino Z. Mendoza), Orizaba, Veracruz, Xalapa y los municipios de Poza Rica, Tihuatlán, Cazonas de Herrera, Papantla, Tuxpan, Pueblo Viejo y Pánuco. Por otra parte, Gas Natural México, S. A. de C. V., proyecta invertir 7.5 millones de dólares, construir 211.4 kilómetros de red y prestar el servicio a más de 20 mil usuarios.

3.1 Electricidad

Desde las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y hasta diciembre de 2014, la Comisión había otorgado 1260 permisos de generación e importación de energía eléctrica a empresas privadas y paraestatales, a los cuales se adicionan los 68 permisos en la modalidad de usos propios continuos, otorgados antes de 1992 por diversas Secretarías. De los permisos otorgados por la

CRE, 819 están vigentes y 441 han sido terminados por renuncia, caducidad o revocación. Por lo que toca a los permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad de usos propios continuos, 36 de ellos continúan vigentes.

A diciembre de 2014 se contó con un total de 855 permisos vigentes, que suman una capacidad autorizada de 38 624.9 MW, para una generación anual potencial autorizada de 227 514.4 GWh, lo que representa una inversión comprometida aproximada de 53 689.1 millones de dólares.

De la capacidad total autorizada, los permisos bajo la modalidad de producción independiente de energía representan el 37.7 %, los de autoabastecimiento el 35 %, los de cogeneración el 11.7 %, los de pequeña producción el 8.6 %, los de exportación el 4.9 %, los de usos propios continuos el 1.3 % y la importación el 0.8 %.

De los 855 permisos administrados, Pemex y sus organismos subsidiarios cuentan con 50 permisos en operación, con una capacidad conjunta de 2 494.8 MW. Por su parte, el sector privado es titular de 805 permisos, con una capacidad autorizada de 36 130.1 MW y una inversión estimada de 51 123.5 millones de dólares.

Por otra parte, de la capacidad total autorizada de los permisos vigentes el 65.9 % se encuentra en operación, el 33.9 % está en desarrollo (en construcción o por iniciar obras) y solo el restante 0.1 % está inactivo.

Es importante destacar que, de los permisos administrados, 339 corresponden a proyectos con fuentes de energía renovable otorgados en las diversas modalidades de generación de energía eléctrica. Por lo que se refiere al tipo de fuente:

73 son hidroeléctricas, 62 corresponden a parques eólicos, así como otros 62 fotovoltaicos, 54 utilizan biomasa, 31 son a base de biogás y se mantienen los dos permisos geotérmicos. El total de capacidad autorizada de generación de energía eléctrica por fuentes de energía renovable es de 11 067.5 MW.

Durante 2014 se otorgaron 153 permisos de generación e importación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 88 de pequeña producción, 40 de autoabastecimiento, 18 de cogeneración, cinco de importación, uno de exportación y uno de producción independiente que, en su conjunto, significan una capacidad autorizada de 4 738.2 MW y una inversión estimada superior a los 10 733.5 millones de dólares. Estos permisos representan el 12.3 % del total de la capacidad autorizada administrada y el 20 % del total de la inversión estimada en materia eléctrica a diciembre de 2014. (Tabla 3.1)

Por otra parte, de los permisos otorgados en 2014, 111 correspondieron a proyectos que prevén el uso de fuentes de energía renovable, 83 de pequeña producción para 1 954.6 MW, 27 de ellos bajo la modalidad de autoabastecimiento con 1 287.1 MW, y uno de cogeneración para 11.4 MW, lo que suma un total de 3 253.1 MW. 7

En 2014 los permisos otorgados presentaron las siguientes características:

3.1.1 Autoabastecimiento

Los permisos otorgados en la modalidad de autoabastecimiento representan una capacidad de 1 416.9 MW y una inversión estimada de 3 189 millones de dólares. Destacan, por la magnitud de la capacidad autorizada, los otorgados a: MPG La Bufa, S. A. P. I. de C. V., de 180 MW; Fisterra Ener-

Tabla No. 3.1 **Evolución anual de permisos otorgados 1994–2014**

Año	Usos Propios Continuos	Autoabastecimiento	Cogeneración	Exportación	Importación	Producción Independiente	Pequeña Producción	Total
Antes de 1994	68							
1994		9	10	-	-	-	-	19
1995		3	7	-	-	-	1	11
1996		19	5	-	1	-	-	25
1997		11	1	-	1	1	-	14
1998		49	6	-	3	2	-	60
1999		16	6	-	1	4	-	27
2000		15	4	2	-	5	-	26
2001		11	3	3	2	3	-	22
2002		29	2	2	1	2	-	36
2003		27	1	-	19	1	-	48
2004		17	2	-	2	3	-	24
2005		160	6	-	5	-	-	171
2006		83	4	1	2	-	-	90
2007		135	16	-	3	1	1	156
2008		74	-	1	1	-	2	78
2009		25	3	-	1	2	-	31
2010		26	5	-	-	4	2	37
2011		29	6	-	1	-	1	37
2012		30	10	1	11	-	9	61
2013		60	20	2	5	1	46	134
2014		40	18	1	5	1	88	153
Total	68	868	135	13	64	30	150	1328

gy Santa María 1, S. A. P. I. de C. V., de 166 MW; Parque Industrial de Energía Renovable, S. A. de C. V., de 150 MW; Pier IV, S. A. de C. V., de 150 MW; Fistera Energy San Fernando, S. A. P. I. de C. V., de 125 MW, y Energías Renovables de Durango, S. A. P. I. de C. V., de 120.7 MW. De estos proyectos, Fistera Energy Santa María y Fistera Energy San Fernando corresponden a centrales fotovoltaicas, y los restantes corresponden a proyectos eólicos.

3.1.2 Cogeneración

En la modalidad de cogeneración se registraron 18 permisos, representando una capacidad de 735.6 MW y una inversión estimada de 709 millones de dólares, de los cuales se destacan, por su capacidad, los otorgados a: Prenergy Consumidores, S. A. P. I. de C. V., de 300 MW; Energía Infra, S. A. P. I. de C. V., de 144.9 MW; Sistemas Energéticos Sisa, S. A. de C. V., de 64 MW; Iberdrola Cogeneración Ramos, S. A. de C. V., de 60.1 MW, e Igsapak Cogeneración, S. A. P. I. de C. V., de 60 MW.

3.1.3 Importación

En 2014, bajo la modalidad de importación se otorgaron cinco permisos, representando una demanda máxima a suministrar de 36 MW, que utilizarán la red de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para recibir la energía eléctrica. Destaca, por la demanda autorizada, el otorgado a Outokumpu Mexinox, S. A. de C. V., de 30 MW.

3.1.4 Pequeña Producción

En la modalidad de pequeña producción se registró el otorgamiento de 88 permisos, por una capacidad de 2 104.4 MW y una inversión estimada de 6 381.9 millones de dólares. Los proyectos de pequeña producción solamente pueden entregar a la CFE una potencia máxima de 30 MW. Es importante resaltar que 41 de ellos se encuentran en este límite, 22 entre 20 y 30 MW, 15 entre 10 y 20 MW, y 10 menores de 10 MW. Solo cinco permisos no utilizarán recursos renovables para la generación de energía eléctrica.

3.1.5 Exportación

En 2014, bajo la modalidad de exportación se otorgó un permiso, a Central Generadora Eléctrica Huinalá, S. de R. L. de C. V., de 142.7 MW, que generará energía eléctrica utilizando gas natural y será transmitida a Guatemala.

3.1.6 Producción Independiente

Bajo la modalidad de producción independiente se otorgó un permiso a Iberdrola Energía Baja California, S. A. de C. V., con una capacidad de 302.7 MW, que generará la energía eléctrica a través de una central de ciclo combinado.



3.1.7 Cogeneración Eficiente

Como resultado de la aplicación de la Metodología para el cálculo de la eficiencia en los sistemas de cogeneración eléctrica y los Criterios para determinar la “Cogeneración Eficiente”, así como de las Disposiciones generales para acreditar sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente, durante 2014 la Comisión otorgó a 12 permisos de generación de energía eléctrica, bajo la modalidad de cogeneración, la acreditación de sus sistemas de cogeneración como de “Cogeneración Eficiente”, destacando, por la capacidad autorizada del proyecto, los siguientes: Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex y Cogeneración de Energía Limpia de Cosoleacaque, S. A. de C. V.

3.2 Gas Natural

Al cierre de 2014 se otorgaron 300 permisos de transporte, de los cuales 230 permanecen activos: 205 corresponden a usos propios con una longitud total de 1614 km, una

inversión comprometida de 438 millones de dólares y una capacidad de transporte de 248.86 millones de metros cúbicos por día; 25 a transporte de acceso abierto con una longitud de 14 584 km, una inversión comprometida de 6693 millones de dólares y una capacidad de transporte de 422.18 millones de metros cúbicos diarios. De estos últimos, Pemex-Gas y Petroquímica Básica es el titular de dos, mientras que 23 corresponden al sector privado. Asimismo, 21 se encuentran operando y cuatro están en proceso de construcción.



Igualmente fueron autorizados 17 permisos de transporte de gas natural: tres de acceso abierto, con una longitud de 1 693.667 km y una capacidad de 91.650 millones de metros cúbicos por día (3.24 bcf/d); los otros 14 corresponden a la modalidad de usos propios, con una longitud total de 62.13 km y una capacidad de 11.83 millones de metros cúbicos por día.

Por lo que se refiere a la distribución de gas natural, en 2014 la CRE ha autorizado un total de 27 permisos, de los cuales actualmente operan 25, debido a la terminación anticipada en 2009 del permiso otorgado a Distribuidora de Gas Natural de Occiden-

te y a la extinción en 2008 del permiso de Gas Natural México, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica del Bajío Norte, ya que dicha zona se integró a la Zona Geográfica del Bajío.

Además, la CRE ha determinado 28 zonas de distribución, de las cuales la Zona Geográfica de Cananea se integró a la Zona Geográfica de Sonora y la Zona Geográfica de Bajío Norte a la Zona Geográfica de Bajío, teniendo al 2014 únicamente 25. Por su parte, actualmente se encuentran vigentes cuatro permisos de almacenamiento de gas natural, tres de los cuales se encuentran en operación.

3.2.1 Transporte de gas natural para usos propios

De los 14 permisos otorgados para transporte de gas natural para usos propios durante este año, nueve correspondieron a la modalidad de usuario final y el resto a sociedades de autoabastecimiento, los cuales se detallan en la tabla 3.2A.

3.2.2 Transporte de acceso abierto de gas natural

En 2014, mediante las Resoluciones RES/586/2014, RES/292/2014 y RES/351/2014, la CRE otorgó los siguientes permisos de transporte de gas natural G/335/TRA/2014, G/337/TRA/2014 y G/340/TRA/2014 a TAG Pipelines Norte, S. de R. L. de C. V., (Tag Norte); Transportadora de Gas Natural del Noroeste, S. de R. L. de C. V., (TGNN), y Tag Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V., (Tag Sur), respectivamente.

El proyecto de Tag Norte (Los Ramones fase II), comprende desde el punto de interconexión con el sistema de Transporte de Gas Natural Ramones Fase 1 en la Estación de Compresión Los Ramones "nueva" hasta el punto de interconexión con el sistema

Tabla No. 3.2A **Permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 2014**

Empresa	Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Industrias de Hule Galgo, S. A. de C. V.	G/326/TUP/2014	Hidalgo	0.083	201.701	0.518
Tereftalatos Mexicanos Gas, S. A. de C. V.	G/327/SAB/2014	Veracruz	7.291	1200.000	2.180
Industrias Derivadas del Etileno, S. A. de C. V.	G/328/TUP/2014	Veracruz	0.180	764.714	0.406
Consumidora Veracruzana Chinameca, S. A. P. I. de C. V.	G/331/SAB/2014	Veracruz	1.043	39.295	0.245
Gas Natural El Chapo-Veracruz, S. A. P. I. de C. V.	G/332/SAB/2014	Veracruz	0.129	19.909	0.532
BRASKEM-IDESSA, S. A. P. I.	G/333/TUP/2014	Veracruz	0.215	1722.936	7.510
Grupo Regio Cal, S. A. de C. V.	G/334/TUP/2014	Nuevo León	13.678	95.490	0.424
Gas Natural de Atotonilco, S. A. P. I. de C. V.	G/336/SAB/2014	Jalisco	2.150	159.372	1.185
Biotek Power Autoabastecedora, S. A. de C. V.	G/338/SAB/2014	Guanajuato	22.975	120.318	3.480
Productos Farmacéuticos, S. A. de C. V.	G/339/TUP/2014	Aguascalientes	4.160	31.344	0.793
CFE CCC Agua Prieta II	G/342/TUP/2014	Sonora	0.587	3887.120	0.076
CFE CCC Cogeneración Salamanca	G/343/TUP/2014	Guanajuato	1.226	3497.548	3.841
Molino Harinero San Blas, S. A. de C. V.	G/349/TUP/2014	Puebla	4.544	25.768	0.627
Flexico, S. de R. L. de C. V.	G/350/TUP/2014	México	3.870	72.537	0.870

de transporte de gas natural los Ramones Sur, con una longitud de 451.557 km y una capacidad de 956.4 MMPCD en su primera fase, para llegar a una capacidad de conducción de 1363 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD) en la segunda fase, que considera sistemas de compresión. Este sistema se integrará al Sistema Nacional de Transporte y Almacenamiento Integrado de Gas Natural (Sistrangás), lo cual brindará redundancia y beneficios sistémicos al sistema integrado.

El proyecto TGNN, cuya capacidad de conducción es de 551 MMPCD, el segmento El Encino—Topolobampo inicia a 25 kilómetros al Sureste de la Ciudad de Chihuahua y correrá hasta alcanzar el punto de interconexión con la Central Termoeléctrica Topolobampo.

El proyecto de Tag Sur (Los Ramones fase

II Sur), comprende desde el punto de interconexión con el sistema de transporte de gas natural Los Ramones, Fase II Norte (proyecto por otros) hasta los puntos de interconexión con el ducto existente de PGPB (gasoducto de 36" Santa Ana—Guadalajara), con una longitud de 291.510 km y una capacidad de 1363 MMPCD. Este sistema igualmente se integrará al Sistrangás, lo cual brindará redundancia y beneficios sistémicos al sistema integrado.

3.2.3 Distribución de gas natural

Con relación al otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, en 2014 la Comisión concluyó los procesos de las licitaciones públicas internacionales LIC-GAS-020-2012 y LIC-GAS-022-2014.

En enero de 2014 se otorgó el permiso G/323/DIS/2014 a Gas Natural del Noroés-

Tabla No. 3.2B **Información básica de los permisos otorgados para la Zona Geográfica de Veracruz y Noroeste**

Permisionario	Zona Geográfica	Usuarios nuevos	Kilómetros de red adicionales	Inversión adicional (Millones de dólares)
Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Veracruz	135 846	3 653.0	83.0
Gas Natural México, S. A. de C. V.	Noroeste	20 038	211.4	7.5

te, S. A. de C. V., ganador de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-020-2012

A través de la Resolución RES/483/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, se declaró ganador a Gas Natural México, S. A. de C. V., de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-022-2014, y se otorgó, mediante la Resolución RES/552/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, el primer permiso de distribución de gas natural G/347/DIS/2014, para la Zona Geográfica del Noroeste, por un periodo de exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema y la prestación del servicio de recepción, conducción y entrega de gas natural. (Tabla 3.2B)

3.2.4 Gestor del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (Sistrangás)

El Centro Nacional de Control de Gas Natural (Cenagás) recibió el permiso número P/006/GES/2014, para que se constituyera en gestor independiente del Sistrangás, mediante la Resolución RES/481/2015, del 17 de octubre de 2014.

3.3 Gas Licuado de Petróleo

3.3.1 Almacenamiento de GLP

Finalmente, en diciembre de 2013 la Secretaría de Energía publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, referente al diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo,



mediante planta de depósito o de suministro vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto. Esta norma entró en vigor en febrero de 2014.

SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS



SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS

El seguimiento de obligaciones es fundamental para la regulación. Su propósito es verificar el desempeño de los agentes regulados y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y, en su caso, en los títulos de los permisos. También permite entender la evolución de los sectores regulados y, en consecuencia, aportar elementos para, eventualmente, ir adecuando la regulación. El seguimiento de obligaciones conlleva la administración de los permisos lo que, a su vez, puede implicar su modificación, renovación, terminación, cancelación o revocación, mediante la expedición de resoluciones que formalizan jurídicamente las determinaciones correspondientes. Asimismo, y como elemento central de la regulación económica, abarca la revisión tarifaria en aquellos casos en los que se presta un servicio a usuarios.

En adición al seguimiento de obligaciones, la Comisión realiza otras actividades que complementan dicha acción. Estas incluyen la aprobación de las unidades de verificación que ayudan a corroborar el cumplimiento de la normatividad, así como el seguimiento de los procesos contenciosos que derivan de la actividad regulatoria. Por otra parte, también se incluyen en esta sección otras actividades que permiten que la Comisión pueda estar al pendiente de la evolución de los sectores regulados en el contexto nacional y de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente.

También es importante agregar en este apartado las actividades que la Comisión realiza en beneficio de los usuarios finales de los distintos energéticos disponibles en el país.

4.1 Administración de permisos y revisiones tarifarias

Las modificaciones que conllevan cambios estrictamente jurídicos y de razón social, como la transferencia, la fusión y la terminación de los permisos, entre otros, son tareas comunes para las Direcciones Generales de Electricidad y Energías Renovables y de Hidrocarburos y Bioenergéticos, aún existentes en 2014, antes de la publicación del nuevo Reglamento Interno de la Comisión en ese mismo año.

En el sector eléctrico, las modificaciones normalmente se derivan de cambios en los planes de expansión y composición de los miembros, en su caso, de la sociedad permisionada, o de ajustes operativos relacionados con el programa

de obras, la capacidad instalada o la distribución de cargas. En gas, las modificaciones pueden ser además de naturaleza económica, específicamente en materia de tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio, o derivadas de cambios estructurales de los sistemas (condiciones de diseño u operativas en cuanto a presión, modificación o extensión del trayecto, instalaciones, cambio de operador, ampliación de zonas geográficas, entre otros).

4.1.1 Modificación de permisos para el sector eléctrico

Durante 2014, la Comisión emitió 103 Resoluciones relativas a diversas modificaciones a las condiciones en los permisos de generación e importación de energía eléctrica. Entre las modificaciones se destacan:

- La inclusión y exclusión de los beneficiarios de la energía eléctrica generada;
- La inclusión de personas en los planes de expansión;
- El programa de obras relativo a la construcción de la central de generación, consistente en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras;
- La capacidad instalada de la central de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica, y
- La distribución de cargas de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.

Al cierre del año, 22 permisos se dieron por terminados, todos por renuncia a los derechos derivados de los mismos, los cuales fueron otorgados en el marco de la LSPEE.

4.1.2 Modificaciones de permisos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo

Las modificaciones a los sistemas de acceso abierto se describen a continuación: mediante la Resolución RES/035/2014 del 6 de febrero de 2014, se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/308/TRA/2013, otorgado a Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V., en lo referente a las características técnicas del sistema de transporte; mediante la Resolución RES/129/2014 del 19 de febrero de 2014, se modificó el permiso de transporte G/059/TRA/99 del Sistema Naco Hermosillo y se autorizó a Pemex–Gas y Petroquímica Básica la cesión del mismo en favor del Centro Nacional de Control de Gas Natural (Cenagás); mediante la Resolución RES/130/2014 del 19 de febrero de 2014, se modificó el permiso de transporte G/061/TRA/99 del Sistema Nacional de Gasoductos y se autorizó a Pemex–Gas y Petroquímica Básica la cesión del mismo en favor del Cenagás; mediante la Resolución RES/418/2014 del 4 de septiembre de 2014, se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/160/TRA/2004, otorgado a Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V., en lo referente a las características técnicas del sistema de transporte y las condiciones generales para la prestación del servicio; mediante la Resolución RES/584/2014 del 4 de diciembre de 2014, se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/311/TRA/2013, otorgado a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V., en lo referente a las características técnicas del sistema de transporte por la extensión del trayecto; mediante la Resolución RES/585/2014 del 4 de diciembre de 2014, se aprobó la modificación del permiso de transporte de gas natural G/322/TRA/2013, otorgado a Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.

A. de C. V., en lo referente a la modificación del trayecto del sistema de transporte, mediante la Resolución RES/586/2014 del 4 de diciembre de 2014 se aprobó a TAG Pipelines, S. de R. L. de C. V., la transferencia del Permiso de transporte de gas natural G/335/TRA/2014 a TAG Pipelines Norte, S. de R.L. de C.V.

En cuanto a modificaciones de permisos de distribución de gas natural, adicionales a las revisiones tarifarias, en 2014 la CRE recibió la solicitud de modificar el permiso de Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., número G/022/DIS/97, a fin de incorporar los municipios del estado de Chihuahua que se enlistan a continuación: Ascensión (1), Bachíniva (2), Buenaventura (3), Casas Grandes (4), Galeana (5), Gómez Farías(6), Ignacio Zaragoza (7), Janos (8), resto del municipio de Juárez (9), Madera (10), Matáchí (11), Namiquipa (12), Nuevo Casas Grandes (13), Temósachic (14); y de manera parcial los municipios de: Guadalupe (15), Ahumada (16), Chihuahua (17), Riva Palacio (18), Cuauhtémoc (19), Guerrero (20), Ocampo (21), Aldama (22) y Monis (23) a la Zona Geográfica de Juárez.

Adicionalmente, Consorcio Mexi-Gas, S. A. de C. V., Tamauligas, S. A. de C. V., Natgas-mex, S. A. de C. V., Tractebel DIGAQRO, S. A. de C. V., Tractebel DGJ, S. A. de C. V., y Tractebel GNP, S. A. de C. V., presentaron, para aprobación de la Comisión, la información que justifica el valor propuesto en la Condición 10.4 Reservación de Capacidad en el Sistema de Distribución de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio, contenidas en el Anexo 6 del Título del Permiso de distribución de gas natural de cada Zona Geográfica correspondiente a dichos Permisos.

4.1.3 Revisiones tarifarias de distribución de gas natural

La Comisión, con base en las diversas Directivas que para tal efecto ha emitido, revisa quinquenalmente las tarifas, permitiendo que los permisionarios obtengan ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, el pago de los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable, sin que ello garantice los ingresos, costos o rentabilidad esperada.

En este sentido, la Comisión realiza un análisis de la información del plan de negocios de los permisionarios con el objeto de evaluar las propuestas de requerimiento de ingresos, que son la base para la determinación y aprobación de la Lista de Tarifas Máximas correspondiente para el siguiente periodo de cinco años. En esta revisión se observa que el plan de negocios incluya únicamente los activos, costos y gastos debidamente justificados y relacionados con la prestación del servicio, que la depreciación corresponda exclusivamente a los activos relacionados con la prestación del servicio, y que el rendimiento sobre la inversión considere un costo promedio ponderado de capital adecuado y razonable, y reflejando además la estructura de capital y financiamiento del permisionario.



Adicional a lo anterior, la Comisión realiza la evaluación sobre la eficiencia de los costos y gastos de los permisionarios, la cual se concentra en revisar su desempeño operativo calculado a partir de su información histórica. Desde este punto de partida, se definen referencias de eficiencia para medir a la industria en su conjunto. Las mediciones de la eficiencia se derivan de la aplicación simultánea de diversas técnicas econométricas. Las técnicas empleadas abarcan tanto el enfoque de análisis de frontera como el de tendencia central. Específicamente, se emplean análisis de fronteras estocásticas, mínimos cuadrados ordinarios, mínimos cuadrados corregidos, análisis envolvente de datos, e índices de productividad parcial de los factores.

Con el propósito de que la evaluación del desempeño capte las condiciones de la industria, se hace a través de variables que están correlacionadas con la operación de sistemas de distribución de gas natural, como son el número de usuarios, la longitud de las redes, la energía conducida y la demanda pico.

Durante 2014, la Comisión inició los procesos de revisión quinquenal bajo el análisis de la información antes descrita de los planes de negocios de: Gas Natural México, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica del Bajío, Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica del Distrito Federal, Ecogas, S. de R. L. de C. V., para la Zona Geográfica de La Laguna-Durango, Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V., y Consorcio Mexi-Gas, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, Tamauligas, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica del Norte de Tamaulipas y Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., para la Zona Geográfica de Juárez.

4.1.4 Revisiones tarifarias de transporte de gas natural

Al igual que en el resto de actividades sujetas a regulación de tarifas, la Comisión realiza un análisis de la información histórica y proyectada de los permisionarios. Por una parte, se evalúan las propuestas de requerimiento de ingresos de cada sistema en función de su congruencia con el desempeño pasado y los estándares observados en el resto de la industria. En esta evaluación, la Comisión verifica que el plan de negocios incluya únicamente activos, costos y gastos eficientes que estén relacionados exclusivamente con la prestación del servicio de transporte de gas natural. En lo relativo al rendimiento sobre la inversión, la Comisión considera como base metodológica al modelo *Capital Asset Pricing Model* para relacionar de manera sistemática y transparente la tasa de rentabilidad propia con el nivel de riesgo imperante en el mercado. En este 2014 se iniciaron varios procesos de revisión, cuyo proceso será terminado el próximo año con las respectivas Resoluciones.

4.1.5 Modificación y actualización de tarifas sistémicas

Con el objetivo de continuar el fomento al desarrollo de nueva capacidad de transporte, robustecer la continuidad del suministro, lograr una consolidación del mercado de gas natural y propiciar la viabilidad financiera de largo plazo de los sistemas integrados de transporte de gas natural por medio de ductos, mediante las Resoluciones RES/625/2014 y RES/626/2014, la Comisión aprobó la lista de tarifas y el porcentaje de gas combustible para compresión aplicable al Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (Sistrangás), para el periodo de enero a diciembre de 2015.

Cabe mencionar que, en la determinación de la tarifa sistémica, las tarifas volumétricas aplicables a los usuarios del Sistrangás están compuestas por la suma de las tarifas volumétricas del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), las tarifas sistémicas volumétricas del sistema de transporte a cargo de Gasoducto de Tamaulipas (GDT), Gasoductos del Bajío (GDB) y Gasoducto del Noreste (GDN), Transportadora de Gas Natural de Zacatecas (TGNZ), TAG Pipelines Norte, y TAG Pipelines Sur, así como las tarifas sistémicas volumétricas asociadas al mecanismo de corrección de error de tarifas y al margen de gestión. Todos los elementos anteriores se asignaron de manera conjunta entre todos los usuarios del Sistema de Transporte Nacional Integrado a través del mecanismo de asignación *MCF-Mile*.

4.1.6 Modificación de zonas geográficas de distribución de gas natural

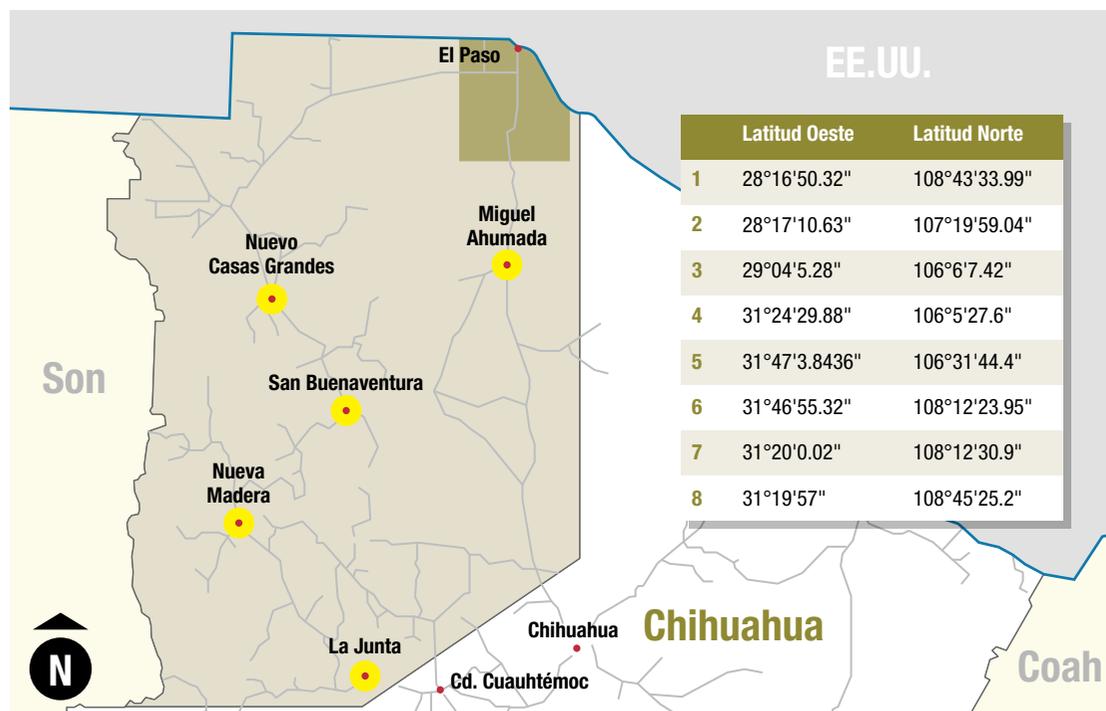
En julio de 2014, Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., empresa que distribuye gas natural en los términos del Permiso de Distribución de Gas Natural G/022/DIS/1997 en la Zona Geográfica de Ciudad Juárez, presentó, ante la Comisión, la solicitud de

modificación de dicha Zona Geográfica.

El 10 de noviembre de 2014, mediante el oficio SE/DGHB/5538/2014, la Comisión comunicó a Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., que se procedería a su evaluación en términos de las disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural, DIR-GAS-003-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 1996.

La modificación solicitada a la Comisión implica que la Zona Geográfica de Ciudad Juárez sea una Zona Geográfica Múltiple, que integre en su totalidad los municipios del Estado de Chihuahua que se enlistan a continuación: Ascensión (1), Bachíniva (2), Buenaventura (3), Casas Grandes (4), Galeana (5), Gómez Farías (6), Ignacio Zaragoza (7), Janos (8), resto del municipio de Juárez (9) Madera (10), Matachí (11), Namiquipa (12), Nuevo Casas Grandes (13), Temósachic (14); así mismo de manera parcial los municipios de Guadalupe (15), Ahumada (16), Chihuahua (17), Riva Palacio (18), Cuauhtémoc (19), Guerrero (20), Ocampo (21), Aldama (22) y Moris (23), como se muestra en el siguiente mapa:

Mapa 4.1 Zona Geográfica de Ciudad Juárez



4.2 Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las actividades reguladas.

Con el incremento en el número de permisos otorgados, las actividades encaminadas a verificar el desempeño de los permisionarios y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y en los títulos de permisos juegan un papel cada vez más importante dentro de las tareas regulatorias. El seguimiento regulatorio se basa en los requerimientos de información a los que están obligados los sujetos regulados y en las visitas de verificación que llevan a cabo las unidades de verificación o la propia Comisión.

En el sector eléctrico, los permisionarios deben entregar reportes trimestrales de operación con información, según aplique, relativa a la energía eléctrica generada para autoabasto o para la venta a CFE, la energía eléctrica importada y exportada, así como al consumo de combustibles u otras fuentes primarias de energía, entre otros. En el sector de gas natural, además de propósitos estadísticos, la presentación de información sirve para verificar el desempeño de los permisionarios en cuanto a las disposiciones contables, de precios y tarifas, técnicas y de seguridad, y de prestación de los servicios.

Por otra parte, las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar en forma aleatoria que las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas cumplan con el marco jurídico y con las condiciones establecidas en los permisos, así como obtener diversa información que permita conocer el desempeño de los permisionarios a lo largo del año.

4.2.1 Informes estadísticos del sector eléctrico

El Reglamento de la LSPEE establece, entre otras obligaciones, que el titular de un permiso de generación o importación de energía eléctrica, una vez iniciada la operación de sus instalaciones, deberá informar el tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la parte utilizada para satisfacer sus necesidades propias y la entregada a la CFE, o aquella destinada a la exportación, así como, en su caso, la importación de energía eléctrica realizada.

Derivado del cumplimiento de la obligación arriba detallada, durante 2014 se recibieron trimestralmente los informes estadísticos de operación eléctrica de 526 permisionarios, cuyas centrales eléctricas se encuentran en operación, así como de 34 permisionarios que importan energía eléctrica.

Los permisionarios de generación de energía eléctrica reportaron el consumo de los siguientes combustibles:

- Gas natural, 24 931.4 millones de metros cúbicos (883.1 millones de GJ);
- Bagazo de caña, 9.9 millones de toneladas (70 millones de GJ);
- Coque de petróleo, 1 228 070.8 toneladas (38.4 millones de GJ);
- Diésel, 453 794.9 metros cúbicos (17.6 millones de GJ), y
- Combustóleo, 389 435.4 metros cúbicos (16.3 millones de GJ) y otros combustibles (31.7 millones de GJ).

En este año el consumo de gas natural tuvo una participación de 85.4 % en la generación de energía eléctrica, presentando un ligero incremento, cercano a un punto porcentual con respecto a 2013.

A finales de 2014, la capacidad instalada en operación de los permisionarios de generación de energía eléctrica (producción independiente, autoabastecimiento, cogeneración, exportación y usos propios continuos) alcanzó los 25 167.3 MW, con lo cual la generación eléctrica bruta alcanzó los 128 932.9 GWh, lo que significa una variación en la generación de energía eléctrica de 3.8 % con relación al año anterior.

En cuanto a la importación de energía eléctrica, la demanda autorizada en operación fue de 263.9 MW, registrando una importación de energía eléctrica de 415.2 GWh, actividad que presentó un decremento del 5.8 % con respecto al año anterior.

4.2.2 Estadísticas de los contratos de interconexión en pequeña y mediana escala

En la Resolución RES/054/2010, publicada por la Comisión en el DOF el 8 de abril de 2010, se expidió el modelo de Contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en mediana escala, que sustituye el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía solar en pequeña escala por el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña escala, misma que establece el requerimiento de información estadística a la CFE.

Por tal motivo, en el año 2014 se contabilizaron 9016 contratos de interconexión en pequeña (hasta 30 kW) y mediana escala (hasta 500 kW) con una capacidad instalada de 61 896 kW y una generación estima-

da en 61 561 684 kWh. Cabe señalar que la mayor participación de capacidad instalada en el año 2014 fue con fuente solar en pequeña escala (39 314 kW), seguida de aquellas con fuente solar en mediana escala (18 933 kW).

La presentación con la estadística completa se encuentra disponible en: <http://www.cre.gob.mx/documento/2109.pdf>

4.2.3 Informes estadísticos de los subsectores de gas natural y gas licuado de petróleo

Con periodicidad anual, semestral o trimestral, y en atención a las normas establecidas en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y títulos de permisos, los permisionarios de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural y de gas licuado de petróleo reportan a la Comisión diversa información correspondiente al desempeño de sus actividades.

De la información reportada por los 25 permisionarios de distribución de gas natural en operación, a diciembre de 2014 se desprende que el total de usuarios de estas redes es de alrededor de 2.3 millones, número 6.4 % mayor al alcanzado el año inmediato anterior. Respecto a la energía conducida, durante 2014 fue de 378.4 millones de GJ. De acuerdo con información financiera presentada por las empresas distribuidoras, al cierre de 2014 la inversión correspondiente a líneas de gasoductos, inmuebles y equipo fue de 31 250 millones de pesos (equivalentes a 2166 millones de dólares de diciembre de 2014).

En cuanto a la expansión de los sistemas de distribución, la longitud se incrementó en 2120 km en 2014 para alcanzar una longitud total de 51 298 km al cierre del mismo año. Esta longitud representa un 4.3 % más respecto a la registrada al cierre del año anterior.

4.2.4 Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y al suministrador del servicio público de energía eléctrica

Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico

En 2014 se llevaron a cabo un total de 39 visitas de verificación a permisionarios de generación e importación de energía eléctrica, para comprobar que las instalaciones cumplieran con la LSPEE y su Reglamento, las condiciones establecidas en los permisos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables. De las visitas realizadas a los permisionarios de energía eléctrica, 28 correspondieron a permisionarios bajo la modalidad de autoabastecimiento, seis a cogeneración, tres a producción independiente y dos a importación. (Tabla 4.2.4)

4.2.5 Visitas de verificación a permisionarios del sector de gas

Durante 2014 se realizaron 69 visitas de verificación que incluyeron a permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP por ductos. De estas visitas, 42 se realizaron a permisionarios de transporte de acceso abierto y usos propios, incluida una al Sistema Nacional de Gasoductos; 16 fueron realizadas a permisionarios de distribución de gas natural, de las cuales diez fueron técnicas y seis económicas; una visita de verificación fue realizada a una instalación de aprovechamiento de gas natural tipo industrial; tres visitas a permisionarios de almacenamiento de gas natural licuado y nueve más a permisionarios de gas licuado de petróleo. (Tabla 4.2)

4.3 Otras actividades

De manera complementaria a las actividades propiamente de seguimiento de las obligaciones establecidas en los distintos ordenamientos jurídicos, la Comisión lleva a cabo otras labores, como la aprobación de unidades de verificación para realizar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por ella, así como acciones derivadas de procesos contenciosos y, en su caso, la aplicación de alguna sanción a los permisionarios que incumplan con el marco jurídico de los sectores regulados. Además, desde una perspectiva proactiva, la Comisión también se ha involucrado en una serie de labores que le permiten observar el desarrollo y evolución de los sectores regulados.

4.3.3 Procedimientos contenciosos

En 2014, el Pleno (actualmente denominado Órgano de Gobierno, después de la publicación de las Leyes Secundarias por la Reforma Constitucional) de la CRE emitió 630 resoluciones y 98 Acuerdos, los cuales pueden consultarse completos en la página electrónica de la dependencia. Además, la Comisión Reguladora de Energía fue parte en diversos juicios de amparo, juicios contenciosos administrativos, aparte de sustanciar y resolver diversos recursos de reconsideración, controversias que se desglosan a continuación:

Juicios de amparo

Durante 2014, se notificaron a la CRE 91 demandas de amparo, en contra de diversos actos de la Comisión, entre resoluciones, oficios, otorgamientos de permisos, etcétera. De estos juicios de amparo, 39 se sobreseyeron, 10 causaron estado, en

Tabla 4.2.4 **Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico**

Mes de visita	Permisionario	Permiso
Marzo	LMF Frisa Comercial, S. de R. L. de C. V.	E/303/AUT/2004
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Centro Administrativo Villa de las Flores	E/382/AUT/2005
	Cinemex Coacalco, S. A. de C. V.	E/491/AUT/2006
	La Torre del Vigía, A. R.	E/803/AUT/2008
	Tlalnepantla Cogeneración, S. A. P. I. de C. V.	E/914/COG/2012
	Láminas Acanaladas Infinita, S. A. de C. V.	E/964/COG/2012
	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	E/70/AUT/98
	Eoliatec del Istmo, S. A. P. I. de C. V.	E/322/AUT/2005
	Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca I, S. A. de C. V.	E/823/AUT/2009
	CE Oaxaca Cuatro, S. de R. L. de C. V.	E/851/PIE/2010
	CE Oaxaca Tres, S. de R. L. de C. V.	E/852/PIE/2010
	Stipa Nayaa, S. A. de C. V.	E/907/AUT/2011
	Junio	Spectrum Brands HHHI México, S. de R. L. de C. V.
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali		E/330/AUT/2005
Grupo Telvista, S. A. de C. V.		E/652/AUT/2007
Wabash Technologies de México, S. de R. L. de C. V.		E/657/AUT/2007
Dafmex, S. de R. L. de C. V.		E/684/AUT/2007
Fábrica de Papel San Francisco, S. A. de C. V.		E/931/IMP/2012
Agosto	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Nezahualcóyotl	E/395/AUT/2005
	Cinemex Iztapalapa, S. A. de C. V.	E/410/AUT/2005
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Centro de Trabajo Lindavista	E/456/AUT/2005
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Los Reyes	E/523/AUT/2006
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Guadalupe Metropolitana	E/546/AUT/2006
	Harinera La Espiga, S. A. de C. V.	E/906/AUT/2011
	CE G. Sanborns, S. A. de C. V.	E/951/COG/2012
Septiembre	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Copérnico	E/476/AUT/2005
	Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S. A. de C. V.	E/825/AUT/2009
	Energía Chihuahua, S. A. de C. V.	E/942/AUT/2012
Octubre	Iberdrola Energía del Golfo, S. A. de C. V.	E/288/PIE/2003
	Akra Polyester, S. A. de C. V.	E/565/AUT/2006
	Pemex-Refinación, Refinería Francisco I. Madero	E/611/COG/2007
	México Carbón Manufacturing, S. A. de C. V.	E/708/AUT/2007
	Posco México, S. A. de C. V.	E/848/AUT/2010
Noviembre	Manantiales La Asunción, S. A. de C. V.	E/500/AUT/2006
	Grupo Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	E/520/AUT/2006
	Compañía de Energía Mexicana, S. A. de C. V.	E/574/AUT/2007
	Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Independencia	E/605/COG/2007
	Energía EP, S. de R. L. de C. V.	E/808/AUT/2009
	Sky EPS Supply, S. A. de C. V.	E/987/COG/2013

Tabla 4.2 Programa Anual de Visitas de Verificación en 2014

Visita número	Permisionario	Área	Número de permiso
1	SNG Sector Cárdenas	Transporte	G/061/TRA/1999
2	SNG Sector Mendoza	Transporte	G/061/TRA/1999
3	Fuerza y Energía de Hermosillo, S. A. de C. V.	Transporte	G/078/TUP/1999
4	Gas Natural de Caxitlán, S. de R. L. de C. V.	Transporte	G/265/SAB/2011
5	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Zapata, S. A. de C. V.	Transporte	G/285/SAB/2012
6	Bio Gas de Victoria, S. A. de C. V. (Tamaulipas)	Almacenamiento	G/030/LPA/2010
7	Tergas S. de R. L. de C. V. (Matamoros, Tamaulipas)	Almacenamiento	G/032/LPA/2011
8	SNG Sector Veracruz	Transporte	G/061/TRA/1999
9	Rijk Zwaan Promex, S. A. de C. V.	Transporte	G/242/TUP/2002
10	Tractebel GNP, S. de R. L. de C. V.	DIS/ECO	G/027/DIS/97
11	Autoabastecedora del Parque, S. A. de C. V.	Transporte	G/270/SAB/2011
12	Grupo Corporativo Papelera, S. A. de C. V.	Transporte	G/273/TUP/2012
13	Beta Gas Natural, S. A. de C. V.	Transporte	G/296/SAB/2012
14	Termigas, S. A. de C. V.(Tuxpan)	Almacenamiento	G/021/LPA/2010
15	Terminal Marítima Gas Tomza, S. A. de C. V. (Veracruz)	Almacenamiento	G/029/LPA/2010
16	Gasoducto Rosarito	Transporte	G/100/TRA/2000
17	SNGLP Sector Minatitlán	Transporte	G/246/LPT/2010
18	Tamauligas, S. A. de C. V.	DIS/ECO	G/032/DIS/97
19	SNG Sector Madero	Transporte	G/061/TRA/1999
20	Zeta Gas del Pacífico, S. A. de C. V.	Almacenamiento	G/023/LPA/2010
21	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (Topolobampo)	Almacenamiento	G/022/LPA/2010
22	Gasoducto del Río, S. A. de C. V.	Transporte	G/130/TRA/2002
23	Merigas Norte, S. A. de C. V.	Transporte	G/206/SAB/2007
24	Gas Natural México S. A. de C. V. (Monterrey)	DIS/ECO	G/033/DIS/98
25	Empresas Usuarias de Energéticos Ecológicos, S. de R. L. de C. V.	Transporte	G/252/SAB/2011
26	Cris-P Green Houses, S. A. de C. V.	Transporte	G/280/TUP/2012
27	Hari Masa del Sureste, S. A. de C. V.	Transporte	G/288/TUP/2012
28	Zeta Gas de Baja California, S. A. de C. V. (Ensenada, Baja California)	Almacenamiento	G/031/LPA/2010
29	Central Saltillo, S. A. de C. V.	Transporte	G/093/TUP/2000
30	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (Baja California-Rosarito)	Almacenamiento	G/018/LPA/2010

31	Generadores de Energía del Noroeste, S. A. de C. V., (Baja California)	Almacenamiento	G/254/LPA/2011
32	Gas Silza, S. A. de C. V., (Mexicali)	Almacenamiento	G/256/LPA/2011
33	Gas Natural de Michoacán, S. A. de C. V.	Transporte	G/176/SAB/2005
34	Ductos del Altiplano	Transporte	G/177/LPT/2005
35	Praxair México, S. de R. L. de C. V., (Planta Tepeji del Río)	Transporte	G/245/TUP/2010
36	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	DIS/ECO	G/041/DIS/98
37	SNG Sector Guadalajara	Transporte	G/061/TRA/1999
38	Gasoducto de Aguaprieta	Transporte	G/125/TRA/2002
39	TRANS-SONI, S. A. de C. V., (Puebla)	Almacenamiento	G/027/LPA/2010
40	Autoabastecedora de Gas Natural Bruno Pagliai, S. A. de C. V.	Transporte	G/241/SAB/2010
41	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Sureste, S. A. de C. V.	Transporte	G/251/SAB/2011
42	KST Electric Power Company, S. A. P. I. de C. V.	Transporte	G/295/TUP/2012
43	Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R. L. de C. V.	Transporte	G/003/TRA/1996
44	Pemex-Gas y Petroquímica Básica (Cd. Juárez)	Almacenamiento	G/011/LPA/2010
45	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	DIS/TEC	G/050/DIS/98
46	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Hidalgo, S. A. de C. V.	Transporte	G/236/SAB/2010
47	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Monclova, S. A. de C. V.	Transporte	G/237/SAB/2010
48	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Puebla, S. A. de C. V.	Transporte	G/269/SAB/2011
49	Refractarios Básicos, S. A. de C. V., (Unidad Monclova)	Transporte	G/282/TUP/2012
50	Almacenadora de Gas Comercial, S. A. de C. V., (Piedras Negras, Coahuila)	Almacenamiento	G/259/LPA/2011
51	NATGASMEX, S. A. de C.V.	DIS/TEC	G/082/DIS/2000
52	Gas del Caribe, S. A. de C.V.	DIS/TEC	G/162/LPD/2004
53	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Celaya, S. A. de C.V.	Transporte	G/238/SAB/2010
54	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de San Jerónimo, S. A. de C. V.	Transporte	G/239/SAB/2010
55	Ternium Gas México, S. A. de C. V.	Transporte	G/286/SAB/2012
56	Fuerza y Energía de Tuxpan, S. A. de C. V.	Transporte	G/124/TUP/2002
57	Gas Natural El Florido, S. A. de C. V.	Transporte	G/169/SAB/2005
58	Tarahumara Pipeline, S. de R. L. de C. V.	Transporte	G/213/TRA/2008
59	Unión Minera del Sur, S. A. de C. V.	Transporte	G/230/TUP/2009
60	Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V.	Almacenamiento	G/140/ALM/2003

61	Gas Natural México S. A. de C. V. (Monterrey)	DIS/TEC	G/033/DIS/98
62	Asociación de Colonos de la Herradura, A. C.	DIS/TEC	G/248/LPD/2010
63	SNGLP Sector Cárdenas	Transporte	G/246/LPT/2010
64	Sílice del Istmo, S. A. de C. V.	Transporte	G/249/SAB/2010
65	SNGLP Sector Mendoza	Transporte	G/246/LPT/2010
66	Terminal de LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V.	Almacenamiento	G/138/ALM/2003
67	Comercializadora Metrogas S. A. de C. V.	DIS/TEC	G/041/DIS/98
68	Consortio Mexi-Gas S. A. de C. V.	DIS/TEC	G/042/DIS/98
69	Terminal KMS de GNL S. de R. L. de C. V.	Almacenamiento	G/228/ALM/2008

ocho se otorgó el amparo, en tres se negó y 41 aún se encuentran pendientes de sentencia.

Entre estos juicios destacan los presentados por pobladores vecinos del Gasoducto de Morelos S. A. de C. V., quienes argumentan que su construcción afecta el medio ambiente, genera riesgos a la salud y pone en peligro a la población debido a su cercanía con el Popocatepetl. También se recibieron múltiples demandas por la participación de CRE en la aprobación de tarifas eléctricas. De estos juicios el primero aún no se resuelve y la mayoría de las segundas

se ha sobreseído.

Estos juicios están pendientes de sentencia definitiva.

Juicios contenciosos administrativos

En 2014 se notificaron a la Comisión las demandas relativas a 6 juicios contenciosos administrativos. Los seis se encuentran pendientes de sentencia definitiva.

Entre estos juicios destacan: el juicio presentado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en contra de la Resolución RES/550/2013, por la que la CRE aprueba



la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de prestación del servicio de transporte de gas natural en el sistema nacional de gasoductos (SNG), así como el juicio promovido por GDF Suez Consultores, S. A. de C. V., en contra de la Resolución por la que se le otorga el primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Occidente a Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.

Recursos de reconsideración

En 2014 se interpusieron 17 recursos de reconsideración en contra de actos de la Comisión, mismos que fueron resueltos en tiempo y forma. Algunos se sobreesayeron por desistimiento de los recurrentes, y en otros se confirmó la resolución impugnada. Sólo quedó uno pendiente por resolver, en razón de una sentencia emitida por el Juez de Distrito correspondiente.

De estos recursos destaca el interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad en contra del Acuerdo A/023/2015, por el cual la CRE atiende la solicitud de aclaración y consulta presentada por Energía San Pedro, S. C. de R. L., sobre los términos en que la CFE debe cumplir con el contrato de interconexión con dicha empresa, en particular sobre la forma de entregar la energía y los requerimientos técnicos para ello. Este tema aún se encuentra en litigio ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

4.3.4 Seguimiento a la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión

La Comisión ha dado seguimiento a los procesos de Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, iniciada en agosto de 2011.

Al término de 2014, el estado que guardan los procesos mencionados es el siguiente:

- En el estado de Oaxaca la CFE desarrolló los trabajos relacionados con la compra de los terrenos y los relacionados con los derechos de vía.
- En lo que corresponde al proceso perteneciente al estado de Tamaulipas, durante el 2014, no hubo actividades significativas, con la excepción de que la CRE apoyó para que 2 proyectos tuvieran una conexión temprana.
- Por su parte, el proceso de Baja California se detuvo durante el año 2014 porque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuestionó el proyecto en relación con la conexión entre el sistema de Baja California con el Sistema Interconectado Nacional. Al respecto, cabe mencionar que debido a que la Comisión Federal de Electricidad se demoró con los estudios correspondientes se tuvo que iniciar ante la SHCP el trámite correspondiente, generando un retraso en la implementación de dicho proceso de Temporada Abierta.

4.3.5 Programas de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (PoAs)

Con respecto a los tres Programas de Actividades que la CRE desarrolló durante 2012, 2013 y 2014, se tuvo que detener el proceso que debió seguirse para que pudieran someterse a Registro, ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio de las Naciones Unidas, debido a los siguientes factores:

1. No se pudo celebrar el Convenio de Colaboración con el Fondo para el Cambio Climático como entidad financiera que manejara los recursos que antes manejaba el Fomecar como intermediario financiero de los 3 PoAs,

debido a que no se había constituido y, posteriormente, en la segunda mitad del año, porque no estaba operando formalmente. De igual manera durante el 2014 dicho Fondo para el Cambio Climático no entró en operación.

2. Se esperaron los resultados de la Reforma Energética en virtud de que los 3 PoAs se verían afectados dado que, derivada de las modificaciones a la Constitución en materia de electricidad, se deberán cumplir con obligaciones en materia de energías limpias y de generación de electricidad.
3. Aunado a ello, los recursos aprobados por el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), que eran manejados por el Fomecar, no pudieron ejercerse porque no hubo una entrega formal de dichos recursos por parte del actualmente extinto Fomecar al FOTEASE.

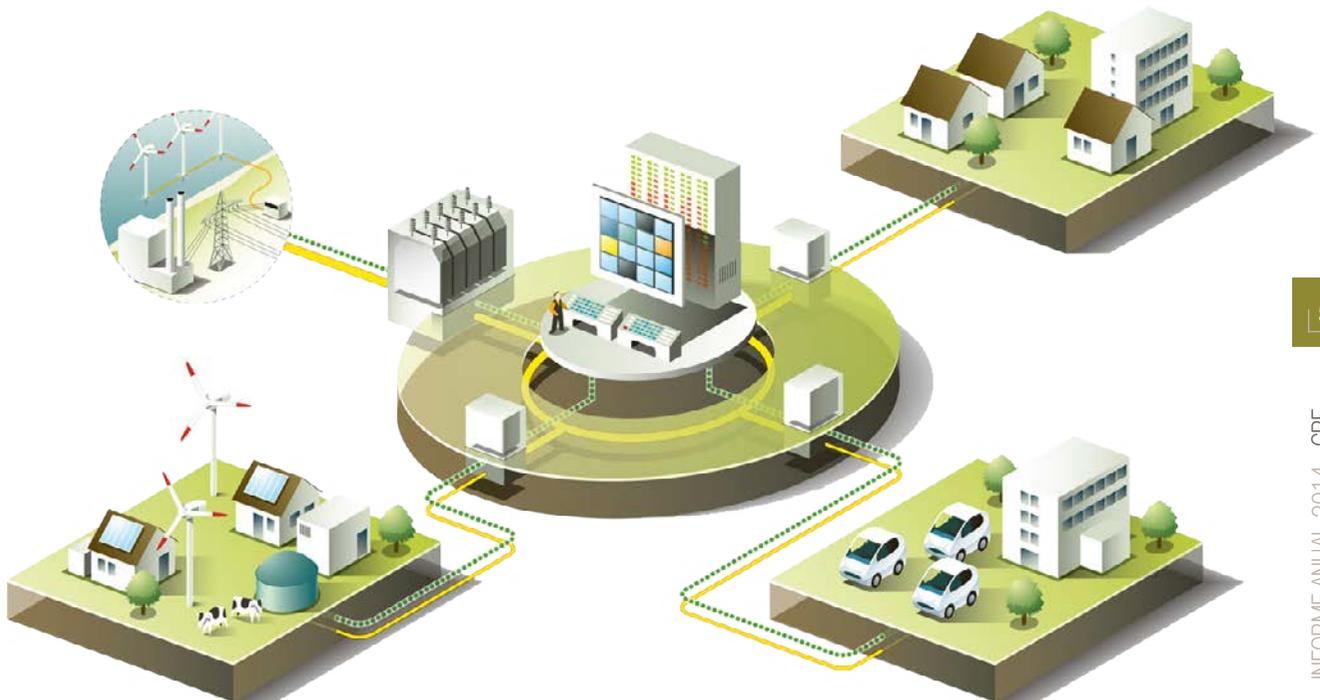
Derivado de lo anterior, en 2014 el proyecto de 3 PoAs se encontró al igual que en 2013, en un periodo de inactividad. Posteriormente se analizará su viabilidad en

términos de la Reforma Energética y de la regulación que al efecto la CRE expida, como consecuencia de la expedición de la legislación secundaria y entrada en vigor el 11 de agosto de 2014.

4.3.6 Marco regulatorio para la implementación de la Red Eléctrica Inteligente en México

La Comisión continuó trabajando en la elaboración de una estrategia de regulación con respecto al tema de Red Eléctrica Inteligente dentro del programa de colaboración que inició en 2012, junto con la consultora ESTA International y con el apoyo de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (U. S. Trade and Development Agency, USTDA, por sus siglas en inglés), terminando con la Hoja de Ruta Regulatoria sobre Redes Eléctricas Inteligentes (*Regulatory Roadmap on Smart Grid*).

Cabe mencionar que durante mayo de 2014 se constituyó el Grupo Nacional de Redes Eléctricas Inteligentes, conformado por representantes de la Secretaría de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad.



1. Sector de gas natural

1.1 Energía conducida por distribuidores de gas natural en 2014

Número de Permiso	Permisionario	2014
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	3 462 850
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	49 920 373
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	9 540 479
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	21 965 090
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	4 047 627
G/013/DIS/1997	Ecogas México Chihuahua	11 338 925
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	21 478 473
G/063/DIS/1999	Ecogas México La Laguna-Durango	4 038 936
G/002/DIS/1996	Ecogas México Mexicali	8 418 148
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	10 566 670
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	24 241 139
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Toluca	14 026 676
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Nuevo Laredo	1 332 509
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Saltillo	10 336 452
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Monterrey	95 013 122
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Bajo	25 225 794
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	22 335 713
G/019/DIS/1997	Compañía mexicana de Gas, S. A. de C. V.	20 690 726
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. -Hermosillo Sonora	1 255 959
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	2 852 635
G/301/DIS/2012	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	1 328 250
G/304/DIS/2012	Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	14 471 528
G/310/DIS/2013	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. -Occidente	
G/323/DIS/2014	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. -Veracruz	546 537
Total volumen GJ		378 434 610

1.2 Cobertura de usuarios de distribuidores de gas natural en 2014

Número de Permiso	Permisionario	Total 2014
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	12 491
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	182 981
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	242 912
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	82 660
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	20 004
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	64 156
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	30 715
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna -Durango, S. de R. L. de C. V.)	28 329
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	13 736
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	41 181
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	65 122
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Toluca	31 278
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Nuevo Laredo	31 414
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Saltillo	80 224
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Monterrey	771 664
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Bajío	112 109
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	411 068
G/019/DIS/1997	Compañía mexicana de Gas, S. A. de C. V.	126 760
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	13 197
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	939
G/301/DIS/2012	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	18
G/304/DIS/2012	Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	5
G/310/DIS/2013	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	-
G/323/DIS/2014	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	33
Total de Usuarios		2 362 996

1.3 Longitud de la red de distribuidores de gas natural (red principal y conexiones) en 2014

Número de Permiso	Permisionario	2014
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	728.08
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	4 190.58
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	4 722.17
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	1 633.66
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	1 002.88
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	2 088.27
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	1 727.28
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna -Durango, S. de R. L. de C. V.)	971.84
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	520.17
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	817.80
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	1 570.29
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Toluca	880.96
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Nuevo Laredo	1 176.16
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Saltillo	2 586.79
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Monterrey	15 687.13
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. -Bajío	3 542.83
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	3 898.91
G/019/DIS/1997	Compañía mexicana de Gas, S. A. de C. V.	2 891.95
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. -Hermosillo Sonora	436.36
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	192.88
G/301/DIS/2012	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	4.50
G/304/DIS/2012	Distribuidora de Gas Natural Noreste, S. A. de C. V.	26.12
G/310/DIS/2013	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. -Occidente	
G/323/DIS/2014	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. -Veracruz	
Total Longitud		51 298

DESARROLLO INSTITUCIONAL



DESARROLLO INSTITUCIONAL

En adición a las actividades relacionadas con la regulación del sector energético, la CRE ha cumplido con objetivos específicos que le han brindado fortaleza institucional. Asimismo, ha cumplido con las actividades que le competen, derivadas de los ejes de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Energía 2013-2018 y la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, así como de diversos programas federales. Como se menciona en capítulos anteriores, la implementación de la Reforma Constitucional en materia energética y sus leyes secundarias, trajo paralelamente una reestructuración organizacional en la Comisión, que quedó plasmada en el nuevo Reglamento Interno publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2014. A partir de un análisis exhaustivo de las atribuciones conferidas a la dependencia, fue posible diseñar una estructura que hiciera frente a su nuevo entorno.

Independientemente de lo anterior, se ha dado cumplimiento a todo el marco normativo en materia presupuestaria; particularmente a los *Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como en lo relativo a las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público y la modernización de la Administración Pública Federal (APF)*, y el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (PGCM). Ambos instrumentos han delimitado en buena parte los trabajos de esta Comisión en el ámbito administrativo, incluyendo, invariablemente, la incorporación de la innovación tecnológica para hacer más eficientes los procesos de recepción de solicitudes, entre otros.

5.1 Planeación Estratégica

5.1.1 Seguimiento de actividades de planeación estratégica

También se efectuaron adecuaciones importantes en la planeación estratégica de la Comisión, debido a que la Reforma Energética comienza con los cambios constitucionales de diciembre de 2013. La construcción del marco legal consecuente, que se concretó en agosto de 2014, impactó de manera importante el ejercicio de planeación. Lo anterior presentó la necesidad de revisar las tareas planteadas al inicio del año, así como la necesidad de considerar el cumplimiento de las nuevas obligaciones en los plazos y formas establecidas

por el Poder Legislativo. Por su parte, las áreas sustantivas reorganizaron sus actividades para atenderlas.

Por lo que se refiere a la alineación de las metas programático-presupuestales, conjuntamente con el Órgano Interno de Control, se efectuó un ejercicio de revisión de la alineación de objetivos y metas con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa sectorial correspondiente. De esta manera quedaron registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Debido a la falta de coincidencia en los tiempos del proceso programático-presupuestal y la modificación del marco legal de la Comisión, las metas no fueron modificadas en el transcurso del ejercicio, sino que se reportaron conforme a su programación inicial.

5.2 Capital Humano

5.2.1 Recursos Humanos

Al 31 de diciembre del 2014 se contaba con 257 plazas, de las cuales 145 son de estructura, o permanentes, y 112 eventuales. Su distribución por área nos indica que el 80 % de la plantilla se encuentra destinada a las labores sustantivas de la Comisión.

5.2.2 Servicio Profesional Regulatorio

El Estatuto del Servicio Profesional Regulatorio fue publicado en el DOF el 4 de marzo de 2014; sin embargo, su implementación

fue suspendida por la publicación de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) de agosto de 2014. En su momento el Órgano de Gobierno expedirá las disposiciones en la materia, conforme lo establecido en el Artículo 16, fracción VII de la LORCME.

5.2.3 Capacitación

El Programa Anual de Capacitación 2014 (PAC-2014) fue registrado a través del Sistema Integral de Información (SII) en el mes de abril de 2014, programándose 89 acciones de capacitación para un total de 254 participantes.

Al cierre del año se efectuaron 103 acciones de capacitación, con un total de 326 participantes, lo cual equivale a 8994 horas hombre de capacitación. En este sentido, se superó la meta en un 115 % en comparación con lo programado en el número de acciones, y de 128 % en el número de participantes.

Lo anterior se debe al apoyo que se ha otorgado al personal de la CRE para continuar su profesionalización y especialización. (Tabla 5.2.3)

5.2.4 Clima y Cultura Organizacional

La Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), aplicada en el ejercicio 2014, registró la participación de 147 servidores públicos, que representó el 78 % de la plantilla laboral ocupada. (Tabla 5.2.4).

Tabla 5.2.3 **Relación de acciones y participantes en el PAC 2014**

Descripción	Registradas en PAC - 2014	Otorgadas
Número de acciones	89	103
Número de participantes	254	326
Total de horas	NA	8994

Tabla 5.2.4 **Participación del personal de la CRE en la ECCO 2014**

Descripción	Participación
Hombres	79
Mujeres	68
Total de encuestas registradas	147

La evaluación general obtenida fue de 85 puntos, posicionando a la CRE como la institución con mejor evaluación en el sector de energía, y por encima del promedio global de la APF, ubicada en 81 puntos. También registró un incremento respecto al puntaje de 2013, año en el que obtuvo 83 puntos.

5.2.5 Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta

Dentro del marco de cumplimiento a los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el des-

empeño de sus empleos, cargos o comisiones (conocidos como Lineamientos de Integridad y Ética), publicados el 6 de marzo de 2012 en el DOF, la Comisión continuó durante 2014 con las acciones que la Secretaría de la Función Pública estableció en su guía correspondiente.

El cambio más importante en esta materia es la inclusión de un capítulo en la LORCME, que establece parámetros mínimos de actuación de los servidores públicos de esta Comisión, para lo cual deberá expedirse un Código de Conducta con características propias del órgano regulador coordinado. Dicho instrumento es propuesto por el Comité de Ética y aprobado por el Órgano de Gobierno. Con este mandato, el Comité de Ética en funciones, apoyado por el área jurídica, elaboró el documento que fue aprobado en los términos de la Ley el 18 de diciembre de 2014. Esto es un parteaguas en la forma de ver a la institución hacia el interior, ya que el personal de la Comisión, además de observar los principios generales de conducta que rigen el servicio público, y teniendo como valores institucionales la rectitud, la honestidad, la imparcialidad, el respeto y la transparencia, ahora cuentan con reglas específicas que consideran las circunstancias de una dependencia como la que nos compete.

Es así que el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía contiene:

- I. Los criterios que se deberán observar para llevar a cabo audiencias con sujetos regulados conforme a lo dispuesto en la LORCME;



- II. Las consideraciones para que los Comisionados o cualquier otro servidor público participe en eventos académicos o de difusión, o foros y eventos públicos, que se relacionen con el objeto del órgano regulador coordinado;
- III. Los actos u omisiones que representen un conflicto de interés para los servidores públicos,
- IV. Las reglas y procedimientos para informar al Órgano de Gobierno, al Presidente o al Comité de Ética de la Comisión sobre cualquier situación que pudiere representar un conflicto de interés real o potencial, a efecto de que se valoren y, en su caso, se otorguen las autorizaciones que en cada caso corresponda.

Otro aspecto importante es que la LORC-ME establece cuáles conductas serán consideradas como graves para efectos de la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, siendo el Órgano Interno de Control la autoridad administrativa que tome conocimiento de las denuncias, realice el análisis de las conductas señaladas, dicte la resolución y, en su caso, la imposición de sanciones por las violaciones al Código de Conducta.

Finalmente, el Código de Conducta considera el procedimiento por el que se llevará a cabo la integración del Comité de Ética, tomando como referencia lo dispuesto en los lineamientos respectivos. Bajo dicho esquema, en el mes de noviembre de 2014, se llevó a cabo el proceso de selección de representantes de los distintos niveles jerárquicos existentes en la Comisión, integrándose el Comité en diciembre del mismo año. En este proceso participaron 127 personas de un total de 197 plazas ocupadas a la fecha del proceso, es decir, un 64 % del personal que integra la institución.

5.2.6 Presupuesto con perspectiva de género

Para dar seguimiento al trabajo realizado conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres desde 2008, enfocado a las acciones a favor de la mejora continua de la cultura institucional, se planteó que durante el año 2014 se erogara presupuesto transversal para llevar a cabo acciones estratégicas. Dichas acciones se diseñaron de manera coordinada con la Agenda de compromisos sectoriales (firmada en 2012), el Programa de Cultura Institucional 2013-2018 y las necesidades internas, o bien a solicitud de otras instancias (como por ejemplo el Comité de Ética y el Comité de “Mejora a la CRE”, la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional [ECCO], el Plan Anual de Capacitación [PAC], etcétera).

Durante el mes de noviembre se impartieron los cursos “Una mirada hacia la Equidad de Género desde los Derechos Humanos”, “Prevención y Eliminación de la Violencia Familiar” y “Eliminación del *Mobbing*, por el Derecho a un Ambiente Laboral Libre de Violencia” por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), capacitando a 60 personas. También se llevó a cabo una campaña de difusión y promoción de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la implementación del Servicio Profesional Regulatorio mediante “Comunicados CRE” y materiales impresos.

5.3 Presupuesto

5.3.1 Comportamiento Presupuestal y Financiero

Para el ejercicio presupuestal del año 2014, el H. Congreso de la Unión autorizó a la Comisión un presupuesto original total de 212.1 millones de pesos. Este presentó modificaciones al cierre del ejercicio, para quedar en 172.3 millones de pesos, que se ejercieron

en su totalidad. Asimismo, como órgano regulador coordinado en materia energética, la CRE obtuvo el 11 de diciembre de 2014 su nueva categoría en la Administración Pública Federal que lo definió como Ramo 45. Esta nueva clasificación, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por mandato de la Reforma Energética, conlleva una serie de cambios en el ejercicio del gasto de cada Unidad Administrativa de la CRE a partir de 2015.

5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos

La Ley Federal de Derechos establece en sus artículos 56, 56 bis, 57, 58 y 59 el cobro de Derechos por los servicios que presta la Comisión a los solicitantes o permisionarios, beneficiados de manera directa por las acciones regulatorias que ejerce este órgano. A continuación, se muestra la evolución en su captación, misma que se ha incrementado a partir de la reforma a

la Ley realizada por el H. Congreso de la Unión en el año 2009, ya que incidió en el costo de los servicios que presta la CRE, especificados en la citada Ley. Asimismo, a partir de la Reforma Energética, y con fundamento en lo establecido en los artículos Transitorio Décimo Segundo del Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía (Decreto), publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013, así como en los artículos 29 y 31, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se otorgó destino específico a los Derechos y Productos captados por la Comisión, para financiar su gasto de operación. (Tabla 5.3.2A).

5.3.3 Contrataciones de bienes y servicios

En el ejercicio del gasto de 2014 para la adquisición de bienes y contratación de servi-

Tabla 5.3.2A **Comportamiento presupuestal y financiero 2014 vs. 2013 (miles de pesos)**

Capítulo	Presupuesto Original Ene-dic 2014	%	Presupuesto Modificado Ene-Dic 2014	%	Presupuesto Ejercido Ene-Dic 2014	%	Presupuesto Ejercido Ene-Dic 2013	%
1000 Servicios Personales	165 694	78.1	139 332	80.8	139 332	80.8	128 973	79.2
2000 Materiales y Suministros	2 550	1.2	2 482	1.4	2 482	1.4	1 588	1.0
3000 Servicios Generales	43 800	20.6	30 413	17.6	30 413	17.6	32 141	19.7
4000 Compensaciones por servicio de carácter social	100	0.0	149	0.1	149	0.1	71	0.0
5000 Bienes, muebles, inmuebles, e intangibles	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Total	212 144	100.0	172 376	100.0	172 376	100.0	162 773	100.0

Gráfica 5.3.2B **Comparativo de los Derechos por los servicios de la CRE durante el periodo 2000 - 2014** ⁽¹⁾

Ejercicio	Ingresos por Derechos	Presupuesto Modificado	Subejercicios	% Ingresos vs Presupuesto Modificado
2000		247 087	89 720	0
2001		179 677	31 074	0
2002		189 656	1 383	0
2003		205 089	1 469	0
2004		204 103	0	0
2005		154 683	319	0
2006	11 336	156 420	3 513	7.2
2007	47 942	166 107	0	28.9
2008	39 425	165 155	0	23.9
2009	43 615	166 397	0	26.2
2010	172 769	172 127	0	100.4
2011	196 382	167 615	0	117.2
2012	223 159	175 051	0	127.5
2013	202 859	169 416	0	119.7
2014	261 037	172 376	199	151.4

Fuente: Cuenta Pública de cada ejercicio presupuestal
⁽¹⁾ Cifras actualizadas con base en el INPC

cios, se registró la cantidad de \$21 987 502 por concepto de contratos formalizados, de los cuales \$9 892 433 corresponden a contratos ejercidos y concluidos en el mismo año, representando el 45 %, mientras que el importe restante, \$12 095 070 corresponde a contratos plurianuales que concluirán en 2015 y 2016, representando el 55 %.

Las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios realizadas mediante los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa, ascendieron a \$2 221 299. De estos procedimientos se adjudicaron a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), la cantidad de \$1 847 047.78, lo que representa el 83 %, superior en 33 % a la meta establecida en la normatividad en materia de adquisiciones, que establece el 50 %.

Es importante resaltar que no hubo inconformidades de los licitantes participantes en

los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas para la adquisición de bienes y servicios en 2014.

5.4 Rendición de Cuentas

5.4.1 Programa para un Gobierno Cercano y Moderno

Una de las estrategias transversales que el Ejecutivo Federal incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es el Programa de Gobierno Cercano y Moderno (PGCM). En este se reconoce la necesidad de un gobierno cercano a la sociedad; que atienda de manera oportuna y eficiente las demandas de los distintos sectores de la población; que disponga de mecanismos para evaluar el desempeño de la gestión pública, con el propósito de garantizar la calidad de los bienes y servicios que ofrece a la sociedad; que cuente con una normatividad y

trámites gubernamentales claros y sencillos, y que apoye la transparencia para hacer de la rendición de cuentas ante la ciudadanía su rasgo distintivo. Para tal efecto se han dispuesto las siguientes estrategias:

- Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF;
- Fortalecer el presupuesto basado en resultados de la APF, incluyendo el gasto federalizado;
- Optimizar el uso de los recursos en la APF;
- Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF, y
- Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

En 2014 la Comisión estableció las metas correspondientes a los doce temas que incluye este programa transversal, con apego a los instructivos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), así como el Archivo General de la Nación. Igualmente, se presentaron los reportes trimestrales correspondientes, en los que se reflejaron los avances obtenidos por la CRE en este programa, destacando los siguientes:

- *Política de Transparencia:* se llevó a cabo el ejercicio de revisión de la información socialmente útil, de conformidad con los mecanismos establecidos por la SFP, y se mantuvo actualizada la información presentada en el Menú principal, denominado Transparencia de la página

electrónica institucional. Considerando la publicación de las leyes secundarias de la Reforma Energética, el 11 de agosto de 2014, también se difundió la información contando con material impreso en la Unidad de Enlace ubicada en la sede de la dependencia.

- *Archivos:* se elaboraron los instrumentos archivísticos y se sometieron a consideración del Archivo General de la Nación (AGN). Sin embargo, la reestructuración administrativa y funcional de la Comisión, derivada de la Reforma Energética, hace necesario el replanteamiento de los instrumentos para ser autorizados en 2015. Sin perjuicio de lo anterior, se inició el proceso de baja documental contable con la solicitud de visto bueno a la Sener, como cabeza de sector (considerando que, al inicio de dicho procedimiento, la Comisión aún era un órgano desconcentrado), para dar de baja 12.96 metros lineales y se remitió al AGN la solicitud de dictamen de baja de 7 metros lineales de un total de 219. Ambos casos se encuentran en proceso al cierre del ejercicio.
- *Contrataciones Públicas:* en las convocatorias de las licitaciones, e invitación a cuando menos tres personas, se incluyeron el procedimiento, los requisitos y la autoridad a la que deberán acudir los licitantes en caso de existir denuncias o inconformidades, para difundir el derecho de los participantes de recurrir el proceso o el resultado.
- *Mejora Regulatoria:* al inicio de 2014 se planteó la mejora de 52 trámites registrados en Cofemer. Una vez expedidas las leyes secundarias de la Reforma Energética, se llevó a cabo una depuración, resultando en la eliminación de 14 trámites. Durante el periodo se llevó a cabo el registro de trámites en el Ca-

tálogo Nacional de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido por la Coordinación de Estrategia Digital de la Presidencia de la República, en coordinación con la SFP y Cofemer. En este tema destaca la implementación de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE), que trajo consigo una simplificación administrativa importante, que además de generar un esquema eficiente de atención de solicitudes de permisos en un nuevo entorno, se alinea a las expectativas del Ejecutivo Federal hacia un gobierno digital.

- *Optimización de Recursos:* se dio cumplimiento al Programa de Ahorro por un monto anual de 0.5 millones de pesos; y se reintegró el 5 % del presupuesto de eventuales que asciende a 2.1 millones de pesos.
- *Presupuesto basado en Resultados:* se actualizaron las metas e indicadores presupuestarios con la participación de un grupo de trabajo integrado por la Sener, el Órgano Interno de Control de dicha dependencia y esta Comisión. Debido a los tiempos de registro establecidos por la SHCP, la MIR mantuvo su estructura del ejercicio anterior.
- *Procesos:* durante el ejercicio se efectuaron mejoras a los procesos de cumplimiento de obligaciones, informes trimestrales de operación eléctrica y reglas de operación de trabajo en equipo. Para el primer caso, se establecieron tableros de control en el sistema KMIS. En lo que corresponde a los informes trimestrales, se mejoró la versión de la OPE, haciendo además obligatorio su uso por parte de los permisionarios a partir del mes de julio.
- *Recursos Humanos:* durante el ejercicio se expidió el Estatuto de Servicio Profesional

Regulatorio. Sin embargo, debido a la expedición de la legislación secundaria de la Reforma Energética, no fue posible implementarlo en la forma en que fue concebido originalmente. Una vez que concluya la reestructura organizacional que dio inicio en el periodo que se reporta, será posible contar con un esquema de Servicio Profesional de Carrera en los términos que lo ha dispuesto la nueva legislación.

- *Tecnologías de la Información:* los avances en este tema están vinculados a los trámites digitalizados que se reportan en mejora regulatoria y a los procesos automatizados descritos anteriormente. Por otra parte, se han identificado los grupos de trabajo para los datos abiertos, que serán puestos a disposición del público en general una vez que la Unidad Normativa expida los lineamientos respectivos.

5.4.2 Transparencia y acceso a la información pública

Por lo que se refiere al cumplimiento del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública, la CRE continúa atendiendo las solicitudes de información en los tiempos y formas establecidos. Las instalaciones de la Unidad de Enlace se mantuvieron en óptimas condiciones a efecto de proporcionar un espacio físico debidamente equipado para que la ciudadanía pueda realizar todo tipo de trámites relacionados con el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, y a su vez sea asesorada en sus peticiones. Así lo reflejan las evaluaciones semestrales realizadas por el INAI, a través del Programa Usuario Simulado, establecido para tal fin, obteniendo una calificación de 10. Por lo que se refiere al cumplimiento de obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace mantuvo la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), obteniendo una calificación promedio de 96 puntos de 100 posibles.

En 2014 se recibieron 197 solicitudes de información a través del Sistema INFOMEX, mismas que fueron atendidas dentro de los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De acuerdo con los reportes publicados por el INAI, esta Comisión alcanzó un promedio de días de atención de 11.68, es decir, aunque la ley permite un plazo máximo de 20 días hábiles, la CRE demuestra un esfuerzo importante para atender a la sociedad en su derecho de acceso a la información oportunamente. De las respuestas otorgadas, el INAI recibió nueve recursos de revisión, por inconformidad del solicitante, de los cuales solamente fueron admitidos cuatro en los que se modificó la respuesta de la Comisión.

5.4.3 Atención a Órganos Fiscalizadores

Al cierre del ejercicio presupuestal de 2014, se reportan dos observaciones en proceso de atención, que derivan de una auditoría practicada por el Órgano Interno de Control de la Sener, a cargo de la actual Coordinación General de Administración, y que han sido debidamente reportadas con su debido seguimiento en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

5.5 Difusión y Comunicación

En 2014 se mantuvo la línea de trabajo orientada a mejorar la difusión y la promoción de actividades estratégicas encaminadas a fortalecer la política de comunicación transparente, clara y oportuna que ha mantenido la CRE. Esta política busca atender los requerimientos de información de la ciu-

dadanía, los permisionarios, los usuarios, las empresas, la academia y los medios de comunicación, a través de:

- Comunicados de prensa y presentaciones relacionadas con las actividades de la Comisión;
- La participación de sus servidores públicos en diversos grupos de trabajo, congresos y foros en el ámbito nacional e internacional;
- La colaboración institucional y de sus servidores públicos con entidades académicas de prestigio, cámaras empresariales, medios de comunicación, entre otros, y
- El impulso de los canales de información online con el portal electrónico de la CRE.

Con la publicación de la LORCME, el trabajo de difusión y comunicación se fortaleció con el mandato del artículo 17, cuyo texto dice: "Las actividades de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética deberán conducirse bajo el principio de máxima publicidad en todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo al interior de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Conviene mencionar que el Registro Público de las actividades reguladas, disponible para consulta *in situ*, continúa siendo de gran utilidad para la ciudadanía, porque controla, organiza y custodia la información emitida por la Comisión, atendiendo el mandato de la Ley de la CRE, además de que permite su publicación oportuna en la página electrónica de la institución.

Por su parte, la página electrónica de la

CRE sigue siendo un instrumento eficaz de información, ya que ha permitido difundir sus actividades de manera oportuna y económica. Asimismo, el público en general tiene la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, estadísticas, reportes, calculadoras, comunicados de prensa y presentaciones, accediendo a la página electrónica: <http://www.cre.gob.mx>

En el último semestre de 2014 la CRE inició con las transmisiones en vivo de las sesiones del Órgano de Gobierno y recibió a los regulados y/o representantes en las reuniones formales denominadas audiencias.

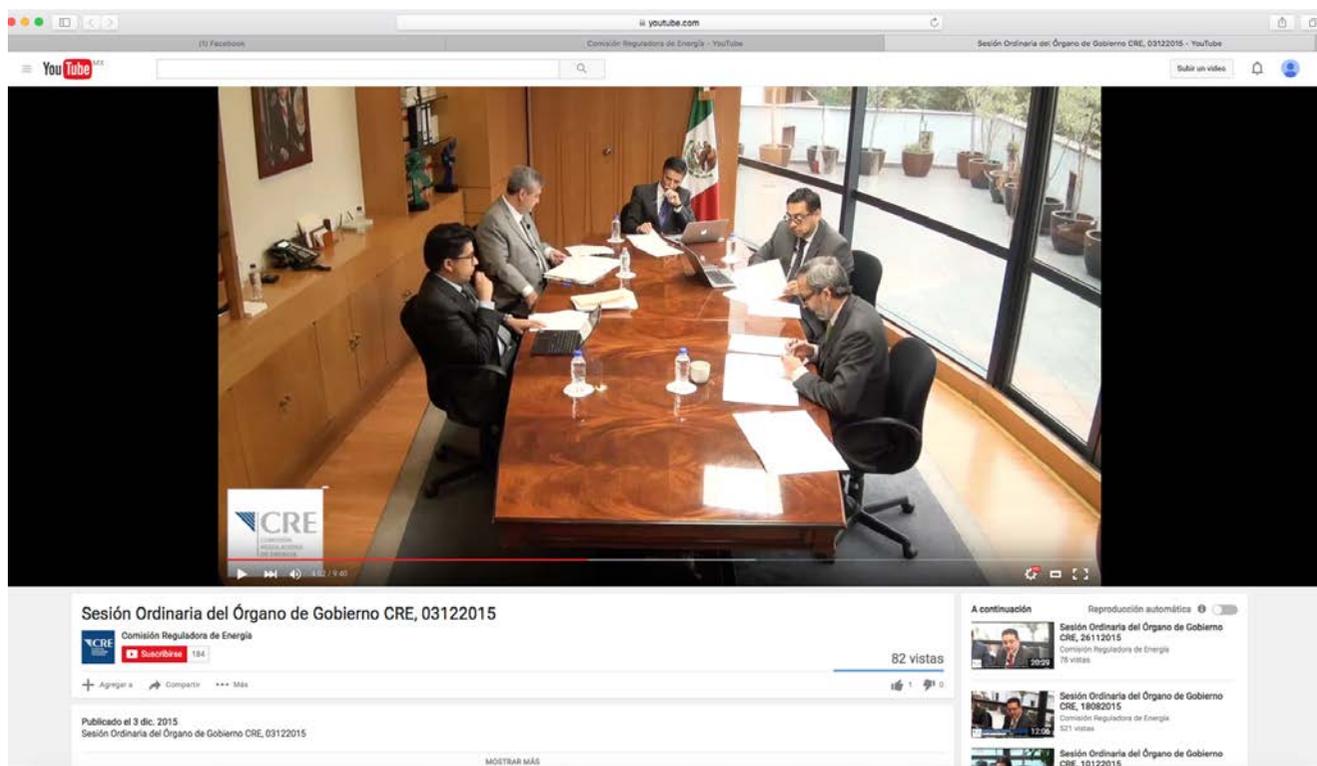
En cumplimiento con el artículo 11 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de la CRE celebra cada semana sesiones públicas que son transmitidas en vivo desde <http://webcast.com.mx/cre/>

La primera transmisión se dio el 21 de agosto de 2014. A partir de entonces, se llevaron a cabo 17 sesiones ordinarias del Pleno del Órgano de Gobierno de la CRE, así como nueve extraordinarias.

En promedio, por cada una de estas sesiones de 2014 se han registrado 55.7 visualizaciones, aunque en algunas sesiones se han superado las 100 visitas.

El artículo 13 de la LORCME establece que durante las audiencias deberán estar presentes al menos dos Comisionados, sin embargo, en el 71 por ciento de las ocasiones, asistieron tres o más integrantes del Órgano de Gobierno durante 2014.

Igualmente, al finalizar 2014, se publicó la primera gaceta informativa de la CRE, como lo mandata el artículo 14 de la LORCME, con una periodicidad trimestral.



1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014

Cifras en miles de pesos			
Activo		Pasivo y Patrimonio	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalente en efectivo		Cuentas por pagar a proveedores	\$ 6 321 652
Cuentas por cobrar	\$ 9 708	Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo	
Inventario de artículos disponibles	1 115 122		
Deudores Diversos por Responsabilidades a corto plazo	27 981		
Total de Activo circulante	1 152 811	Total de Pasivo circulante	6 321 652
		Patrimonio:	
Mobiliario y equipo	5 826 233	Patrimonio	
		Resultado del ejercicio	6 139 629
		Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	6 797 021
		Total del patrimonio	657 392
Total activo	\$ 6 979 044	Total Pasivo y Patrimonio	\$ 6 979 044

VINCULACIÓN INTERNACIONAL E INSTITUCIONAL

VINCULACIÓN INTERNACIONAL E INSTITUCIONAL

Como parte de las actividades de fortalecimiento institucional, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se ha valido de la cooperación internacional para construir puentes de diálogo bajo diferentes mecanismos y entre diferentes entes reguladores, así como para proyectar la importante labor que realiza para generar certeza en el mercado energético nacional.

Asimismo, se participó en diversos espacios, foros y seminarios con el objetivo de intercambiar mejores prácticas, promover la capacitación de su personal, y articular una voz regional, aprovechando el liderazgo y presencia activa de la CRE en la Asociación Iberoamericana de Reguladores de Energía (Ariae). Entre las actividades de vinculación internacional e institucional que desarrolló la Comisión en 2014 se encuentran las siguientes:

6.1 Vinculación Internacional

6.1.1 Cooperación con Estados Unidos de América (EE. UU.)

Cooperación México–EE. UU. para desarrollar el marco regulatorio de la red eléctrica inteligente en México (Junio 2012-Septiembre 2014)

En el marco del Convenio de colaboración entre la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (USTDA, por sus siglas en inglés) y la CRE para la elaboración del Proyecto “Marco Regulatorio de la Red Eléctrica Inteligente en México”, la Comisión recibió el financiamiento para contratar una consultoría especializada para el desarrollo de siete acciones, consideradas Tareas Específicas:

- Tarea 1. Revisión Internacional de la política y regulación de la Red Eléctrica Inteligente
- Tarea 2. Desarrollo del Mapa de Ruta de Regulación específico para México
- Tarea 3. Evaluación de Oportunidades de Inversión Privada
- Tarea 4. Evaluaciones preliminares de desarrollo e impacto ambiental
- Tarea 5. Análisis Económico y Plan de implementación
- Tarea 6. Financiamiento para la implementación



- Tarea 7. Reporte Final
En este proceso, participaron la Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y el Centro Nacional de Control de Energía.

Visita a los EE. UU. para conocer el diseño e implementación de los mercados de carbono, certificados de energía limpia y otros instrumentos de mercado ambientales
(Del 13 al 17 de octubre de 2014)

El Comisionado Presidente, Francisco Javier Salazar Diez de Sollano, encabezó la delegación que se reunió con instituciones de gobierno y empresas de los mercados en Los Ángeles, San Francisco, Sacramento y Nueva York.

Durante esta visita, se estableció contacto con funcionarios de alto nivel y se compartió con la CRE información sobre el diseño y la implementación de políticas de esta naturaleza en los diferentes estados de la Unión Americana, así como medios para enfrentar los retos del cambio climático. En este sentido, atendiendo las tendencias que marcan las tecnologías de la información, se hizo especial énfasis en el apoyo que brindan las redes sociales para dar a conocer los proyectos existentes y atender focos rojos en las regiones.

6.1.2 Asociación Nacional de Comisiones de Regulación de Estados Unidos (Naruc, por sus siglas en inglés)

Taller de transmisión de tarifas
(Del 8 al 10 de julio de 2014)

En el marco de la vinculación entre la CRE de México y la Comisión de Utilidad Pública de Texas, promovida por Naruc, se llevó a cabo el citado taller con el auspicio de USAID, en donde se discutieron temas relevantes sobre costos de transmisión, términos y condiciones de los servicios de transmisión, metodologías y derechos financieros de transmisión. La contraparte estadounidense compartió con la Comisión mejores prácticas en relación con las nuevas atribuciones que le otorgó la Reforma Energética de 2013.

Taller sobre mejores prácticas y enfoque para la implementación y utilización de Redes Eléctricas Inteligentes (REI)
(23 y 24 de septiembre de 2014)

México cuenta con una ley que ampara la promoción de energías renovables desde 2008; es por ello que la CRE ha buscado cooperar con entes que le ayuden a cumplir con dicho objetivo, por ejemplo, a través de la implementación de redes eléctricas inteligentes. Este taller tuvo como objetivo compartir la experiencia regulatoria estadounidense en la instrumentación de

las REI, así como compartir los resultados del Mapa de Ruta Regulatorio de la Comisión en la materia. En el taller participaron funcionarios de la Sener, CRE y CFE, así como expertos de la Comisión de Utilidad Pública de Texas, de California, la Comisión de Comercio de Illinois y de NARUC.



Reunión de verano del Comité de NARUC (Dallas, Texas del 13 al 16 de julio de 2014)

El Comisionado Presidente, Francisco Javier Salazar Diez de Sollano, realizó una presentación sobre la Reforma Energética de México y el proceso de implementación que conllevaría.

Taller de Confiabilidad y Calidad de la Energía (8 y 9 de octubre de 2014)

El taller se celebró en el marco del Convenio de Colaboración con Naruc, el cual tuvo como finalidad conocer las mejores prácticas empleadas en EE. UU. en materia de: a) desarrollo de criterios de confiabilidad, b) procesos de vigilancia y monitoreo, c) el papel de los reguladores en la planeación de la expansión de la infraestructura de trans-

misión, con énfasis en energías limpias y d) la coordinación entre las entidades involucradas en la confiabilidad para identificar las prácticas aplicables al contexto nacional, a la luz de las nuevas condiciones regulatorias. Participaron expertos de la Comisión de Utilidad Pública de Texas y de Naruc

Federal Energy Regulatory (FERC) de Estados Unidos y National Energy Board (NEB) de Canadá

En seguimiento a las reuniones anuales entre los reguladores de la energía de Canadá, Estados Unidos de América y México (denominadas Trilaterales), se llevó a cabo la reunión de trabajo en Lafayette, Louisiana, en el mes de noviembre. Se comentaron los principales aspectos de la reforma energética del país, los desarrollos de infraestructura en la región y la evolución de los mercados.

6.1.3 Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae)

Del 1 al 2 de abril de 2014 se celebró en Montevideo, Uruguay, la XVIII Reunión Anual de Reguladores de Energía. En su calidad de Presidente de la Ariae, el Comisionado Presidente de la CRE, Francisco Javier Salazar Diez de Sollano, realizó la presentación “Los reguladores después de la Reforma Energética en México”, a unos meses de haberse aprobado dicho ordenamiento en nuestro país.

El 3 de abril se celebró la XIV Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de la asociación y, durante el encuentro, México dio de alta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como miembro.

Reunión con la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) de España.



La CRE participó en la reunión que el Presidente de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) de España, Pedro Miras Salamanca, sostuvo con el Secretario de Energía Pedro Joaquín Coldwell en mayo de 2014. Ahí se discutieron diversos temas, incluyendo la recién aprobada Reforma Energética de México

Taller con el Sistema Gasista Español (SGE) y Enagas (23 al 25 de junio de 2014)

España participó en un taller con la CRE para compartir su experiencia a través del SGE y ENAGAS. Se discutieron temas como capacidad y seguridad del suministro, capacidades físicas, sostenibilidad ambiental y económica, y conexiones internacionales. Dicho taller se llevó a cabo como medio de intercambio de buenas prácticas y fortalecimiento institucional, dadas las nuevas atribuciones de la CRE, derivadas de la Reforma Energética.

6.1.4 Confederación Internacional de Reguladores Energéticos (ICER, por sus siglas en inglés)

Mujeres en Energía (WIE por sus siglas en inglés)

En el marco de los trabajos de ICER, se trabajó en la iniciativa denominada “Mujeres en Energía”. Dicha iniciativa tiene como objetivo empoderar y brindar herramientas a las mujeres que trabajan en los diferentes órganos reguladores que integran la Confederación, para encaminarlas a la búsqueda del éxito en su carrera profesional en materia de regulación y energía.

Aunque esta iniciativa surgió en forma desde 2013, en 2014 la CRE participó a través de la Mtra. Susana Ivana Cazorla Espinosa, quien se desempeñaba como Coordinadora de Asesores de la Presidencia de la institución, y quien sigue formando parte del Comité Directivo de WIE.

La CRE apoyo la iniciativa realizando una primera infografía de mujeres de ICER como material de distribución y promoción para los miembros de la Confederación.

6.2 Vinculación Institucional

6.2.1 Vinculación con asociaciones nacionales

VI Congreso Anual Conjunto de Asociaciones del Sector Energético y XIV Congreso Anual de la Asociación Mexicana para la Economía Energética (AMEE). (20 de junio de 2014)

El encuentro se llevó a cabo en Acapulco, Guerrero, y su título fue La Transformación del Sector Energético Mexicano. Participaron el Comisionado Presidente de la CRE, Francisco Salazar Diez de Sollano, y el Comisionado Francisco José Barnés de Castro, en su calidad de Presidente del Congreso Anual Conjunto. En dicha ocasión el Ing. Salazar realizó una presentación sobre el mercado de electricidad y su implementación y se otorgó el premio “Energía Sustentable 2014”

Reunión de trabajo sobre el estudio sobre la regulación aplicable por ducto y almacenamiento de hidrocarburos vin-

culados a las actividades de exploración. (9 de diciembre de 2014)

Durante la reunión se dio seguimiento a los trabajos de consultoría sobre diversos lineamientos de política regulatoria que servirán como referencia a la Comisión para desarrollar y expedir las disposiciones administrativas de carácter general que, conforme a las leyes aplicables, constituirán el marco de regulación aplicable al transporte y almacenamiento de hidrocarburos. La unidad a cargo fue la de Regulación.

6.2.2 Vinculación con los Estados

Foro nuevas fuentes de energía para el crecimiento y bienestar regional de Sonora (8 de julio de 2014)

La Fundación 15 x el 15, una asociación civil que trabaja para impulsar el desarrollo sostenible de Sonora, convocó al foro titulado Nuevas Fuentes de Energía para el Crecimiento y Bienestar Regional de Sonora. Durante el encuentro participaron el Premio Nobel Mario Molina, el Dip. Antonio Astiazarán Gutiérrez y el Comisionado Guillermo Zúñiga de la CRE. El Comisionado Zúñiga participó en el panel Nuevas Fuentes de Energía y su Impacto en el Desarrollo Económico del Estado.



ÓRGANO DE GOBIERNO Y CUERPO DIRECTIVO



7.1 Órgano de Gobierno



Francisco Javier Salazar Diez de Sollano
Comisionado Presidente

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano fue nombrado por primera vez Presidente de la Comisión Reguladora de Energía en diciembre de 2005.

En 2010 fue ratificado para un segundo periodo que concluye en 2015.

A mediados de 2011 fue designado Presidente en funciones de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae) y en 2012 designado Vicepresidente del Comité de Asuntos internacionales en la Asociación de Reguladores de América del Norte (Naruc).

Francisco estudió Ingeniería Química en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y cuenta con una Maestría en Economía con especialidad en Finanzas Públicas, así como un Diplomado en Economía de Mercados Globales, ambos en la *London School of Economics & Political Science* (LSE). También tiene un Diplomado en Derecho Parlamentario por la Universidad Iberoamericana.

Anteriormente se desempeñó como Diputado Federal por el distrito 6 del Estado de San Luis Potosí en las LVII y LIX Legislaturas, durante las cuales fue Presidente de la Comisión de Energía, Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente e Integrante de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Hidráulicos, así como de los Consejos de Economía Pública y Desarrollo Económico.

También trabajó en el sector privado en el ramo de la Industria Química y fue catedrático de Finanzas Públicas en la Maestría de Administración de Impuestos en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y de Teoría Monetaria y Crédito en la Licenciatura de Negocios Internacionales de la Universidad Champagnat.

Ha escrito diversos artículos y participado como co-autor de varios libros en materia de política económica ambiental y de regulación del sector energético.

En 2008 recibió el Premio Master de Oro del Forum de Alta Dirección por su desempeño como funcionario público y en 2006 recibió el reconocimiento de la Revista Expansión como una de las “30 promesas en los treinta”.

Ha sido miembro de los consejos editoriales de los Periódicos Reforma y El Norte así como de la Revista Expansión.

Órgano de Gobierno



Noé Navarrete González
Comisionado

Egresado del Instituto Tecnológico de Morelia, en donde recibió el título de Ingeniero Electricista. Posteriormente llevó a cabo estudios de Maestría con Especialidad de Sistemas Eléctricos de Potencia, obteniendo reconocimientos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Fungió como Diputado Federal en la LVIII Legislatura de 2000 a 2003, en donde participó activamente como Integrante de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Energía. En esta última Comisión ocupó el cargo de Secretario y posteriormente el de Presidente durante el último año de la Legislatura. En este cargo desarrolló diversos e importantes trabajos legislativos, entre los que destacan el desarrollo de la Ley del Sistema Horario de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Energía para el campo y el Análisis y propuesta para modificar las tarifas eléctricas aplicadas en los municipios con condiciones climáticas extremas.

También desarrolló actividades de consultoría en materia energética, participando en los proyectos de Estudios de Factibilidad para incorporar grandes bloques de energía eólica al Sistema Interconectado Mexicano y Estudio de Sistemas Eléctricos Aislados con energía eólica, así como para la Comisión Nacional de Energía de Honduras en Metodología para la asignación de cargos por el servicio de la transmisión.

En su participación como servidor público, se ha desempeñado como Asesor del Secretario de Energía y como Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica de la Subsecretaría de Electricidad. En materia docente, ha colaborado para instituciones como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Universidad Vasco de Quiroga y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Adicionalmente, ha presentado más de doce artículos de carácter técnico y científico en diversas publicaciones nacionales e internacionales.

Fue designado por el Presidente de la República como Comisionado de la CRE, a partir del mes de octubre de 2006, y por un segundo periodo en abril de 2012, el cual concluye en diciembre de 2016.

Órgano de Gobierno



Guillermo Zúñiga Martínez
Comisionado

Guillermo Zúñiga es un profesional del Derecho y de regulación de la energía. Es Maestro en Regulación Económica por *London School of Economics* y en Leyes por *University of Chicago Law School*. Estudió la Licenciatura en Derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Fue nombrado por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto y ratificado por el Senado de la República, como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía para un periodo que concluye el 31 de diciembre de 2017.

Cuenta con más de 14 años de experiencia en el sector público, en áreas de regulación, competencia y energía. Colaboró como Abogado de la Gerencia de Proyectos de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad, Subdirector de Sectores Regulados de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFC), y como Asesor Jurídico de Nuevos Modelos de Negocio en Pemex Exploración y Producción. También fungió como Director Legal de Operación Petrolera de la Secretaría de Energía.

En el periodo de 2012 a 2013, se desempeñó como Director General Adjunto de Análisis Regulatorio de la CFC.

En el ámbito académico-docente, ha sido catedrático y ha impartido las materias de Contratos Gubernamentales, Análisis Económico del Derecho y Derecho de los Energéticos, en el ITAM, además de Teoría Constitucional en la Universidad Anáhuac del Sur. Ha escrito diversos artículos sobre derecho de la energía para revistas especializadas.

Actualmente es Joven Miembro Profesional en el *Institute for Energy Law* de Estados Unidos de América.

Órgano de Gobierno



Jesús Serrano Landeros
Comisionado

Es ingeniero Mecánico Electricista por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Maestro en Administración de Empresas por el Centro de Estudios Avanzados en Administración, en Economía por el Colegio de México y en Economía Internacional y Desarrollo por la Universidad de Yale. Realizó estudios de doctorado en Economía en *Boston University*.

Jesús fue nombrado por el Senado de la República como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía el 18 de septiembre de 2014, por un periodo que finaliza en diciembre de 2018.

En su trayectoria profesional se ha desempeñado como Ingeniero Residente e Ingeniero de Proyecto en Luz y Fuerza del Centro, de 1988 a 1992; Subdirector de Supervisión de Instituciones Financieras en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de 2001 a 2002; Director de Política Económica en la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 2002 a 2006 y, en esa misma Unidad, fue Director General Adjunto de Análisis de Políticas Públicas, de 2007 a 2010; Director General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología en la Secretaría Economía, de 2010 a 2013; Gerente de Análisis de las Finanzas Públicas en el Banco de México, de 2013 a marzo de 2014. Antes de su nombramiento como Comisionado colaboró como Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica en la Secretaría de Energía.

En el ámbito académico se ha desenvuelto como profesor en asignaturas como Mecánica de Materiales, Mecánica II, Cálculo Vectorial y Técnicas de Evaluación Económica en la UNAM, E. N. E. P. Aragón; Matemáticas Avanzadas para Economistas en la UNAM y en *Boston University* de Análisis macroeconómico introductorio e instituciones bancarias y financieras. El Comisionado Serrano también ha sido profesor en distintas asignaturas de macro y microeconomía, así como de organización industrial en el Colegio de México, y en el Tecnológico de Monterrey.

Órgano de Gobierno



Montserrat Ramiro Ximénez
Comisionada

Montserrat fue nombrada Comisionada por el Senado de la República, el 18 de septiembre de 2014 por un periodo de cinco años, el cual finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Es economista egresada del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Cuenta con una Maestría en Economía por *University College London*, donde también obtuvo una especialidad en Economía Ambiental y Recursos Naturales. Tiene diplomados en Finanzas y en Responsabilidad Social Corporativa en la Universidad de Harvard.

De 2013 a 2014 se desempeñó como Directora de Energía en el Instituto Mexicano para la Competitividad.

Inició su trabajo en el sector público dentro de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Después, en el sector privado como consultora en temas de energía y medio ambiente, tanto en México: en los Estados Unidos de América. Entre 2005 y 2013 se desempeñó en distintas áreas de Petróleos Mexicanos como: Planeación y Evaluación del Desempeño Económico de la Dirección Corporativa de Finanzas, la Coordinación de Asesores de esta misma y la Subdirección de Finanzas de la filial PMI Comercio Internacional.

Órgano de Gobierno



Marcelino Madrigal Martínez
Comisionado

Es Ingeniero, Maestro en Ciencias, y Doctor en Ingeniería Eléctrica por el Instituto Tecnológico de Morelia, la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad de Waterloo en Canadá, respectivamente. Tiene más de quince años de experiencia tanto en la academia, el sector público y la Banca de Desarrollo en el área de operación y planeación técnica y económica de los sistemas y mercados de energía eléctrica.

Fue nombrado Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el 18 de septiembre de 2014, por un periodo de siete años, el cual concluirá el 31 de diciembre de 2020.

En el servicio público se desempeñó como Coordinador de Asesores en la Subsecretaría de Electricidad y anteriormente como Director de Desarrollo Regulatorio y Director General Adjunto en la Unidad de Reestructuración Eléctrica en la CRE.

En el ámbito de la Banca de Desarrollo se desempeñó como especialista senior en el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, D. C., donde laboró cerca de diez años y en más de 15 países, asesorando a órganos de gobierno y empresas en temas relacionados con proyectos de inversión, así como aspectos de política y regulación, planeación y operación de mercados y la integración de energías renovables.

En el ámbito académico se ha desempeñado como profesor investigador del Instituto Tecnológico de Morelia. Fue profesor invitado y de asignatura en el Centro de Alta Dirección en Ingeniería y Tecnología de la Universidad Anáhuac y de la maestría de economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). También fue profesor asistente de investigación en la Universidad de Waterloo en Canadá.

Por sus contribuciones en el ámbito de la investigación sobre la operación de sistemas y mercados eléctricos ha sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores en dos ocasiones y ha recibido el prestigioso reconocimiento al mejor Ingeniero Joven del mundo en Sistemas de Potencia por el Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (IEEE) en el año 2005.

Ha publicado más de 40 artículos técnicos y es miembro activo del IEEE desde 1996.

7.2 Secretaría Ejecutiva



Luis Alonso Marcos González de Alba
Secretario Ejecutivo

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), cursó estudios de Maestría en Bioingeniería en el CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional y obtuvo la Especialidad en Finanzas por la UASLP.

Adquirió su experiencia profesional de más de 20 años en CELANESE Mexicana, General Popo y Productos Carranco, S. A. de C. V.

Desarrolló su trayectoria docente durante más de dos décadas como profesor en la Facultad de Ciencias Químicas de la UASLP. Destaca el haber fungido como Consejero Maestro y Presidente de la Asociación de Personal Académico en esta Facultad. Ha sido invitado en varias ocasiones como conferencista a la Universidad de Wisconsin.

Además, como Regidor integrante del cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el trienio 2004-2006, fue nombrado Coordinador de la fracción de mayoría.

El Ingeniero González ha desempeñado diversas actividades cívico-políticas, entre las que sobresalen la Tesorería de la Confederación Patronal de la República Mexicana y como Consejero en Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, todos estos cargos en el Estado de San Luis Potosí.

El Pleno de la Comisión Reguladora de Energía lo designó Secretario Ejecutivo en octubre de 2009 y fue ratificado nuevamente en agosto de 2014, por el actual Órgano de Gobierno.

7.3 Jefaturas de Unidad



**José Guillermo
Bustamante Ruisánchez**
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Abogado egresado de la Universidad Panamericana, con estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Jurídicas por la misma institución académica. Además, cuenta con estudios de Licenciatura en Filosofía por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Inició su carrera profesional en la Administración Pública Federal en la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, como asesor y posteriormente como encargado de despacho de la Gerencia Jurídica de Control de Procesos. En julio de 2003, encabezó la Gerencia Jurídica de Coordinación Regional y, más tarde, en febrero de 2005, la Gerencia Jurídica de Consultoría y Prevención en esta oficina.

De mayo a julio de 2005, fungió como Director General de Análisis Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. En agosto de 2005 fue nombrado Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación. Fue Secretario Técnico de la Secretaría particular del C. Presidente de la República hasta febrero de 2007. Incursionó en el sector eléctrico como encargado de oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en febrero de 2007, hasta que en abril del mismo año fue nombrado Abogado General y Prosecretario de la Junta de Gobierno de la CFE.

En el ámbito privado, fue socio del Despacho Valadez, Bustamante, Carbajal y Sánchez Revilla. Además, representó al Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de agosto de 2009 a febrero de 2011, cuando se desempeñaba como Director General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en ese partido político.

A partir del 16 de octubre de 2013 se desempeña como Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía y actualmente funge como Jefe de la recién creada Unidad.

Jefaturas de Unidad



Susana Ivana Cazorla Espinosa
 Jefa de la Unidad de Análisis
 Económico y Encargada de despacho
 de la Coordinación General
 de Vinculación Institucional y
 Comunicación Social

Susana Ivana es economista egresada del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Es Maestra en Políticas Públicas por *London School of Economics & Political Science*. También estudió un curso de Programación Financiera en el Fondo Monetario Internacional.

Actualmente, destaca su participación como vicepresidenta de la Confederación Internacional de Reguladores de la Energía (*ICER*, por sus siglas en inglés) y como parte del Comité Directivo de la iniciativa "*Women in Energy*", también de *ICER*.

En 2014 se desempeñó como Coordinadora General de Actividades Reguladas de GLP dentro de la CRE y años antes como Coordinadora de Asesores del Comisionado Presidente. Representó al Comisionado Presidente, Francisco Salazar, en foros y eventos internacionales, entre los que destaca la mesa redonda del G20 "Alcance de los Reguladores de Energía" en Kazán, Rusia, y la reunión del Comité Directivo del VI Foro Mundial de Reguladores de Energía en Estambul, Turquía.

De 2008 a 2011 se desempeñó como Directora de Enlace, Estadística y Asuntos Especiales en la Dirección General de GLP en la Secretaría de Energía. En ese tiempo, estuvo a cargo, entre otros proyectos, de la elaboración de la Directiva para la Regulación de las Tarifas Máximas aplicables a la Distribución de Gas Licuado de Petróleo, y participó en los grupos intersecretariales que buscaban el cambio en la política de precios y apertura del mercado de ese combustible.

Inició su carrera profesional en el Banco de México, donde ocupó varios encargos en la Dirección de Relaciones Externas. Posteriormente, fue Subdirectora de Estudios Económicos en la CONSAR.

En 2005 impartió el curso de Economía Política y Programación Financiera en el Departamento de Economía de la Universidad Panamericana en la Ciudad de México. Es autora del trabajo de investigación "Los efectos de la reforma del sistema de pensiones en el Mercado Laboral Mexicano", cuyos resultados los presentó ante la Asociación de Economía de América Latina y el Caribe (*LACEA*, por sus siglas en inglés) y Encuentro de la Sociedad de Econometría de América Latina en la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia.

Asimismo, es coautora de artículos sobre mercados regionales de energía.

Jefaturas de Unidad



Víctor Pavón-Villamayor

Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación

Víctor fue nombrado Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Comisión Reguladora de Energía en junio de 2015. Es Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Maestro en Moneda, Banca y Finanzas por la Universidad de Birmingham, Reino Unido, así como Maestro en Economía por la Universidad de Oxford, Reino Unido. En el año 2008 obtuvo su Doctorado en Economía en la Universidad de Oxford con una tesis sobre competencia económica y regulación en industrias de red.

Durante su trayectoria profesional ha ocupado diversos cargos, tanto en el sector público como privado, entre los que destacan: Vicepresidente de la Comisión de Competencia Económica de la *International Chamber of Commerce (ICC)*, México; Director General de la Cámara Nacional de Aero-transportes (Canaero); Presidente Ejecutivo de la consultoría especializada en temas de competencia *Oxford Competition Economics*; Director General de Prospectiva Regulatoria y Coordinador de Asesores del Comisionado Presidente del hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones; Consultor del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) para la Secretaría de Economía en materia de mejora regulatoria, así como consultor en materia de competencia económica dentro de la División de Política de Competencia Europea de la firma internacional *Law & Economics Consulting Group* en Bruselas, Bélgica, donde participó en diversos casos de alto perfil ante la Comisión Europea.

Ha sido catedrático en diversas instituciones de educación superior, entre las que destacan la Universidad de Oxford; la Universidad Metropolitana de Londres; El Colegio de México, la UNAM, el ITAM y la Universidad Iberoamericana.

Ha publicado extensivamente en materia de competencia y regulación económica.

Jefaturas de Unidad



Alejandro Peraza García
Jefe de la Unidad de Sistemas Eléctricos

Es Ingeniero Químico egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es Maestro y Doctor en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester, Reino Unido.

Cuenta con más de veinticinco años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en Pemex estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Laboró también en el Instituto de Investigaciones Eléctricas y en la Comisión Federal de Electricidad, como Asesor del Subdirector de Producción y del Subdirector Técnico.

Fue Profesor-Investigador en el Instituto Politécnico Nacional durante dos años y miembro del Sistema Nacional de Investigadores durante nueve años. Entre sus logros, destaca ser merecedor de la medalla Marcel Pourbaix, otorgada por el gobierno de Bélgica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y el Instituto Mexicano del Petróleo, por su trayectoria como investigador.

Ha publicado más de 70 colaboraciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.

Es miembro de los Comités de Posgrado y Becarios Conacyt desde 1977.

Jefaturas de Unidad



Álvaro Efraín Tellez Rangel
Jefe de la Unidad de Regulación

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

Ha desarrollado su carrera profesional en la CRE, donde ha participado en la conformación del marco regulador de la industria del gas natural en México. Se desempeñó como Director General de Análisis Económico y Regulación y actualmente funge como Jefe de la Unidad de Regulación a partir de 2014.

Entre sus actividades profesionales destacan el desarrollo de proyectos relacionados con la agenda regulatoria de la CRE, así como la formulación de herramientas de regulación de monopolios en el sector energético. Asimismo, brinda asesoría en materia económica y de regulación a la Presidencia, Comisionados y áreas sustantivas de la Comisión, y dirige el análisis de los mercados energéticos nacionales e internacionales, incluyendo los mercados de derivados financieros. Dentro de sus actividades recientes destaca el análisis, diagnóstico y diseño de reformas estructurales en la industria energética, especialmente en el sector de gas natural y el gas licuado de petróleo, como base para el desarrollo de mercados competitivos de estos hidrocarburos.

7.4 Coordinaciones Generales



María de la Luz Barbes Macías
Coordinadora General de
Actividades Permissionadas en
Materia de Gas Natural

María de la Luz se integró a la Comisión Reguladora de Energía en marzo de 1995. Estudio Economía en la Universidad Anáhuac y realizó estudios de maestría en Economía en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

En la Comisión ha colaborado en forma directa en el diseño, elaboración y modificaciones o adecuaciones de los instrumentos regulatorios en materia de gas natural y gas licuado de petróleo como resultado de las Reformas en materia de hidrocarburos de 1995, 2008 y 2013, así como en la ampliación de facultades de la Comisión en la materia.

Anteriormente, colaboró en Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la Universidad Anáhuac impartiendo diversas asignaturas en temas de economía.

Coordinaciones Generales



Alejandro Breña de la Rosa
Coordinador General de Ingeniería y Normalización

Alejandro obtuvo la Licenciatura en Ingeniería Mecánica por la Universidad Iberoamericana, en el área de fluidos y térmica en México, y trabajó dos años en el Instituto de Investigaciones Eléctricas en investigación aplicada a proyectos en termofluidos.

Estudió la Maestría y el Doctorado en 1982 y 1986, respectivamente, en las áreas de termodinámica y combustión/propulsión en la Universidad de Waterloo, Canadá. Hizo estudios de Posdoctorado en la Universidad de Waterloo, en colaboración con el Departamento de Defensa de Canadá, en Valcartier, Quebec, sobre la atomización de combustibles hipergólicos.

De 1987 a 1994 estuvo en la empresa Aerometrics, Inc., en California, como investigador en el área de propulsión para *NASA Ames Research Center*, *NASA Marshall Space Flight Center* y *Lockheed Missiles and Space Company*.

Es autor de 23 artículos de investigación en el área de combustión/propulsión y termodinámica y colaborador de diversos artículos en libros de esta área. A su regreso en México, en 1994, desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible, como Director de División en Grupo Arzac.

En enero de 1996 ingresó a la CRE como Director General de Gas Natural y responsable de los asuntos relativos al otorgamiento de permisos en transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y GLP, así como del seguimiento regulatorio técnico y económico de las empresas permisio-nadas. Este puesto lo desempeñó hasta noviembre de 2010. En diciembre de 2010 ocupó el cargo de Director General de Ingeniería y Normalización de la CRE. En esta función tuvo como responsabilidad la evaluación de los proyectos de ingeniería, la verificación de los sistemas con relación al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), la coordinación del desempeño de las Unidades de Verificación, así como la elaboración y revisión de las NOM aplicables al transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, gas LP y otros combustibles.

Actualmente se desempeña como Coordinador General de Ingeniería y Normalización.

Coordinaciones Generales



Francisco Agustín de la Isla Corry
Coordinador General de
Mercados de Hidrocarburos

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó estudios de Posgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México. Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General en Mexinox, S. A. de C. V., y posteriormente en Inoxmex, S. A., donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos veinte años ha sido servidor público. Antes de su trabajo en la CRE, donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como Director del Área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación, entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.

Desde diciembre de 2010 se desempeñó como Director General dentro de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos. Actualmente se encuentra a cargo de la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos.

Coordinaciones Generales



Enrique Guzmán Lara
Coordinador General de Permisos de
Generación Eléctrica

Enrique es Coordinador General de Permisos de Generación de Energía Eléctrica en la CRE, desde diciembre de 2014, donde tiene a su cargo los procesos de administración y otorgamiento de los permisos de generación de energía eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista, así como el seguimiento de los permisos e instrumentos del régimen legado.

Estudió la licenciatura de Ingeniería Electromecánica y la Maestría en Finanzas en la Universidad Marista, así como diversos diplomados en materia de finanzas, ahorro de energía y desarrollo de proyectos. Adicionalmente cuenta con estudios en temas relacionados con fuentes de generación de energía renovable, sistemas de generación conectados a la red y regulación energética, entre otros.

Desde 1999 ha trabajado en la CRE en actividades relacionadas con el desarrollo de instrumentos regulatorios y la evaluación de proyectos técnicos y financieros, involucrados en el sector energético con la finalidad de contribuir en el funcionamiento y la regulación de la generación eléctrica privada a partir de fuentes de energías convencionales y renovables.

Adicionalmente trabajó en el sector privado en el ramo de industria metalmecánica.

Coordinaciones Generales



Alejandro Ledesma Moreno
Coordinador General de Administración

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana, cursó estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente cursa la Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Su ingreso a la Administración Pública Federal data del año 1994, en la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, donde ocupó diversos cargos hasta el año 2007. Entre ellos destacan el de Asesor de la Coordinación de Asesores de la Oficina del C. Secretario y Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Con más de 20 años de experiencia en el sector energético, ingresó a la CRE como Asesor de Comisionado. Un año más tarde fue invitado a colaborar en la Secretaría de Gobernación como Director General de Estudios Legislativos, cuya función principal versó en impulsar la Agenda Legislativa Nacional entre los Grupos Parlamentarios del H. Congreso de la Unión. De su gestión destacan iniciativas aprobadas como la Reforma Energética, Reformas a la Ley Federal de Derechos, Nueva Ley de Turismo y Reformas en materia de Seguridad y Justicia, entre otras.

Como representante del Gobierno Federal, es de subrayar su participación en diversos talleres y conferencias, como por ejemplo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el “Taller de capacitación para países de América Latina sobre la creación de un marco jurídico que rija la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, la protección física de los materiales nucleares y el transporte seguro de materiales radiactivos”, organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, y en la Ciudad de México la “Conferencia HACIA Democracy 2009” para la *Harvard Association Cultivating Inter-American Democracy*.

En 2009 reingresó a la Comisión Reguladora de Energía como Director General Adjunto de la Secretaría Ejecutiva y a partir del año 2011 fue nombrado Director General de Administración. Actualmente se encarga de la recién creada Coordinación General de Administración.

En el ámbito docente, fue Maestro Titular del Centro Universitario Francés Hidalgo de México, S. C., donde impartió las materias de Introducción a las Ciencias Sociales y Económicas, Derecho Civil, Administrativo y Laboral.

Coordinaciones Generales



María del Pilar Palacio Albor
 Coordinadora General de
 Actividades permitidas en
 materia de petrolíferos

Es economista por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), con maestría en Políticas Públicas en Escuela de Graduados en Asuntos Públicos e Internacionales (GSPIA, por sus siglas en inglés) en la Universidad de Pittsburgh.

Desde octubre de 2014 se desempeña como Coordinadora General de Actividades Permitidas en materia de Petrolíferos en la CRE, teniendo a su cargo el proceso para el otorgamiento y administración de permisos de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.

Durante su trayectoria de más de 14 años en la CRE estuvo a cargo por cuatro años de la Dirección General Adjunta de Almacenamiento y por un año más en la Dirección General Adjunta de Transporte de gas natural y gas licuado de petróleo. También colaboró como Directora de Distribución de gas natural de 2001 a 2008, dentro de las actividades de administración de obligaciones de permisos de distribución y en la revisión de los planes de negocio y de tarifas de las empresas reguladas. Adicionalmente, participó como Directora en los trabajos de la Unidad de Política Económica de la CRE.

Anteriormente colaboró en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Subdirectora en la Dirección General de Política de Ingresos en asuntos relativos a precios y tarifas del sector energético y más tarde en la Dirección General de Banca de Desarrollo, coordinando al sector agropecuario e industrial (FIRA y NAFIN, específicamente).

María del Pilar se desempeñó también como asistente de investigación en El Colegio de México, en la UAM, y en la industria privada en temas de investigación de mercados.

Coordinaciones Generales



Raúl Valderrama Torres
Encargado de despacho de la
Coordinación General de
actividades permitidas en
materia de GLP

Raúl es licenciado en economía por la Universidad Nacional Autónoma de México.

De 2001 a 2006 laboró en la Oficina de Políticas Públicas de la Presidencia de la República en las áreas de competitividad y en la Coordinación del Gabinete Económico.

De 2007 a 2011 ocupó diversos cargos en la Dirección General de GLP de la Secretaría de Energía como Director de Enlace y Estadística y como Director de Operación y Supervisión. Dentro de sus principales actividades estaban el análisis estadístico y la planeación y ejecución de programas de supervisión en materia de ese combustible.

De 2012 a septiembre de 2014 se desempeñó como Director General Adjunto en la Dirección General de Ingeniería y Normalización de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), teniendo a su cargo la planeación y coordinación de los trabajos para la elaboración y expedición de normas oficiales mexicanas y la coordinación de actividades de supervisión en materias reguladas por la CRE.

De octubre de 2014 a la fecha ocupa la Dirección General Adjunta de Transporte y Almacenamiento de GLP en la Coordinación General de Actividades permitidas en materia de GLP, coordinación de la que es Encargado de Despacho desde agosto de 2015 a la fecha.

Coordinaciones Generales



Carlos Jaime Vázquez
Coordinador General de Mercados Eléctricos

Carlos Jaime ha desarrollado su carrera como economista en el ámbito de la regulación económica y temas afines, especialmente en sectores de alto impacto económico (energía, telecomunicaciones, transporte, etcétera). En el sector público ha ocupado posiciones directivas en la Comisión Federal de Competencia, la CRE y la Procuraduría Federal del Consumidor. En el sector privado, fue socio consultor de GEA, Grupo de Economistas y Asociados, donde proporcionó asesoría en proyectos relacionados con la privatización de infraestructura (ferrocarriles, puertos, aeropuertos), competencia económica, prácticas desleales de comercio, evaluación de proyectos de inversión y estudios sectoriales, entre otros. En una primera estancia en la CRE fue Director General Adjunto de la Unidad de Reestructuración Eléctrica. Actualmente se desempeña como Coordinador de Mercados Eléctricos.

En otro ámbito, se desempeñó como Coordinador General de Inteligencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, donde jugó un papel central en el rediseño de la política de seguridad nacional de México, con la incorporación de riesgos no tradicionales, entre ellos la seguridad energética.

De forma paralela ha impartido cursos y conferencias en varias instituciones universitarias (ITESO, Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Colegio de la Defensa, Centro de Estudios Superiores Navales, Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea y Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional) sobre temas económicos y de seguridad.

Es Ingeniero Civil por el ITESO (1987) y Maestro en Economía por El Colegio de México (1992), donde obtuvo distinciones académicas.

DIRECTORIO

**Francisco Javier Salazar
Diez de Sollano**
Presidente

**Luis Alonso Marcos
González de Alba**
Secretario Ejecutivo

**José Guillermo
Bustamante Ruisánchez**
Jefe de la Unidad
de Asuntos Jurídicos

**Susana Ivana
Cazorla Espinosa**
Jefa de la Unidad de Análisis Económico
y Encargada de despacho
de la Coordinación General
de Vinculación Institucional
y Comunicación Social

Víctor Pavón-Villamayor
Jefe de la Unidad
de Planeación y Evaluación

Alejandro Peraza García
Jefe de la Unidad
de Sistemas Eléctricos

**Álvaro Efraín
Tellez Rangel**
Jefe de la Unidad
de Regulación

**María de la Luz
Barbes Macías**
Coordinadora General de Actividades
Permisionadas en materia de gas natural

**Alejandro Breña
de la Rosa**
Coordinador General
de Ingeniería y Normalización

**Francisco Agustín
de la Isla Corry**
Coordinador General
de Mercados de Hidrocarburos

Enrique Guzmán Lara
Coordinador General de Permisos
de Generación Eléctrica

**Alejandro
Ledesma Moreno**
Coordinador General
de Administración

**María del Pilar
Palacio Albor**
Coordinadora General de Actividades
permisionadas en materia de petrolíferos

Raúl Valderrama Torres
Encargado de despacho
de la Coordinación General
de actividades permisionadas
en materia de GLP

Carlos Jaime Vázquez
Coordinador General
de Mercados Eléctricos

**Emma Noemí
Vázquez Martínez**
Directora General Adjunta
de Comunicación Social

